



**UNIVERSIDAD AMERICANA DE ACAPULCO**  
**EXCELENCIA PARA EL DESARROLLO**

---

---

FACULTAD DE CONTADURIA, ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA  
INCORPORADA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE MÉXICO CON CLAVE DE INCORPORACIÓN 8852-02

**“ Los beneficios de dictaminar  
voluntariamente las aportaciones  
patronales en materia del  
Seguro Social ”**

**TESIS**

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:  
**LICENCIADO EN CONTADURÍA**  
P R E S E N T A :  
**NOEMI LEZAMA RUIZ**

DIRIGIDA POR :  
L.C. PEDRO DAVID RODRIGUEZ MORON



Acapulco, Guerrero 2007



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## AGRADECIMIENTO

A lo largo de la vida creces creyendo en algo, y eso fue lo que me paso a mi, durante toda mi vida escuche decir muchas veces; “Cuando logres terminar la universidad, habrás terminado una etapa importante en tu vida”, empecé a escuchar esa frase desde que estaba en mis primeros años de escuela, en ese momento imagine que faltaba mucho tiempo para llegar a cumplir esas palabras, y hoy estoy aquí con esté trabajo que representa el punto final de esa etapa tan mencionada por mis padres durante años.

El “Cuando logres terminar la universidad”, representa los deseos que mis padres tenían que logrará algo; que en su momento no comprendía que era realmente; sin embargo, ahora esos deseos se convirtieron en realidad. Es por eso, que no puedo imaginar agradecerles a otras personas, que no sean mis padres, ya que ellos no fueron mis maestros de los diversos niveles de educación, o la gran variedad de amigos que conocí durante todo este camino, o probablemente otra persona que en algún momento de mi vida estuvo. No, todo lo contrario ellos han sido mis maestros, mis amigos, o simplemente mi todo, ya que han estado a mi lado desde que tengo uso de razón y si hoy, yo volteo a ver a mi lado, se que; ellos van estar ahí, dispuestos a todo.

Así que lo único que puedo decir, son las tres primeras palabras que mis padres me enseñaron a decir desde que estaba pequeña; “Gracias mamá y papá”. Esté es el primer triunfo de muchos que tendré durante mi vida, y sin duda alguna todos esos triunfos serán dedicados a ustedes.

## PENSAMIENTOS

*Al hombre que siempre me exigió más de lo que creía que podía dar*

*Mi papá*

*A la mujer que me ha inspirado a ser lo que soy*

*Mi mamá*

*Al bebe que llevo cuando tenia 4 años, y con él una bonita experiencia de vida*

*Mi hermano*

*Al grupo de personas que han estado a mi lado incondicionalmente*

*A mi abuelo, mi abuela, mi tía Vicky, mi tía Alba y mi tío Humberto*

*A la pareja que me ha enseñado a ser optimista en cualquier momento de la vida*

*Edgar*

*Al que hoy se encuentra ausente, pero el recuerdo vive a diario*

*Ivan †*



# INDICE

<b>AGRADECIMIENTO</b> .....	1
<b>PENSAMIENTOS</b> .....	2
<b>INDICE</b> .....	3
1. Introducción .....	6
2. Planteamiento del problema .....	10
3. Marco de referencia .....	14
4. Justificación .....	16
5. Objetivos .....	18
<b>PRIMER CAPITULO: La auditoría desde un enfoque profesional</b>	
1. La auditoría, una actividad profesional .....	19
2. Normas de auditoría .....	21
2.1 Normas personales.....	21
2.2 Normas de ejecución del trabajo.....	23
2.2.1 Estudio y evaluación del control Interno.....	24
2.3 Normas de información.....	29
3. Procedimientos de auditoria .....	32
<b>SEGUNDO CAPITULO: La Dictaminación ante el Instituto Mexicano del Seguro Social</b>	
1. Antecedentes del dictamen ante el IMSS .....	36
2. Generalidades del dictamen .....	37
2.1 Principales obligaciones de los patrones .....	38
2.2 Avisos para dictaminar .....	40

3. Normatividad del IMSS .....	42
3.1 Normas de auditoria del IMSS .....	43

**TERCER CAPITULO: Ventajas para los patrones  
dictaminados voluntariamente**

1. La responsabilidad social de la auditoría .....	66
2. Ventajas administrativas .....	68
3. Beneficios establecidos en la Ley del Seguro Social ..	71
4. Las ventajas financieras.....	75
5. Los beneficios en el área laboral.....	77

**CUARTO CAPITULO: Etapas prácticas del proceso de  
auditoría**

1. Aspectos generales .....	81
2. Aspectos del control interno .....	82
3. Confirmación de la gerencia .....	97
4. Modelos de dictámenes.....	101
5. Caso práctico.....	107

**QUINTO CAPITULO: Resultados de la investigación**

1. Resultados .....	108
2. Discusión .....	109
3. Propuestas .....	114

**CONCLUSIONES .....** 119

**ANEXOS**

1. Cuestionario de la investigación .....	122
---	-----

2. Resultado de avisos para dictaminarse y de dictámenes recibidos, emitidos por el IMSS en el 2005 .....	123
3. Solicitud para Registro de Contadores Públicos .....	127
4. Aviso de Dictamen para efectos del Seguro Social ...	128
5. Anexo para patrones con más de un Registro Patronal .....	129
6. Anexo para patrones con Registro Patronal Único ....	130
7. Carta de Presentación del dictamen del Seguro Social.....	131
8. Carta de Presentación del dictamen del Seguro Social para patrones de la industria de la construcción .....	132
9. Ejercicio Práctico .....	133
<b>BIBLIOGRAFIA .....</b>	<b>136</b>

# INTRODUCCIÓN

*“El hombre necesita acariciar un proyecto, elaborar sus planes, saborear las circunstancias concretas de su realización. No terminar su proyecto equivale a matar su motivación en la vida”*

Desde el inicio de los primeros estudios, se tiene un proyecto de vida, después se hacen los planes para poder concluir cada una de las etapas que integran el proyecto; y es así, como poco a poco, se va realizando lo planeado, iniciando por la educación básica, posteriormente la media superior y, finalmente la superior. Prácticamente éstas son las bases de la Licenciatura, que es la culminación de los estudios de algunas personas.

En el caso de la Licenciatura en Contaduría, existen una gran variedad de campos de actuación, en los cuales El Profesional puede especializarse, ya que es imposible abarcar todo lo que engloba la Contaduría; entre esas ramas se encuentra; el área de contabilidad, costos, auditoría e impuestos. Este trabajo se enfoca al área de auditoría externa y con mayor detalle en la dictaminación para efectos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Con el transcurso del tiempo, las empresas van creciendo y eso ocasiona que aumenten sus obligaciones fiscales. Para efectos del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley respectiva menciona: que si el patrón tiene un promedio de trescientos trabajadores a su servicio, está obligado a dictaminarse; sin embargo, son pocas las empresas que cuenta con ese promedio de empleados (Ver Anexo 2), por lo que la

Ley del Seguro Social da la opción de que todos aquellos Patrones que no se dictaminan obligatoriamente, podrán hacerlo de manera voluntaria. Lo que al parecer en un principio se considero absurdo que una empresa en carácter de Patrón, tuviera que dictaminarse, no estando obligado a ello, es ahí cuando ha ido cambiando los enfoques de las empresas, por que empiezan a ver “el costo – beneficio” que podría representar, dictaminarse para efectos del IMSS. Es aquí donde nuestra investigación considera la siguiente pregunta: Si una empresa no esta obligada a dictaminarse, ¿Qué beneficios tiene si lo hace? La presente investigación se encargará de explicar los beneficios que tiene la dictaminación voluntaria para efectos del Seguro Social.

La idea central de la presente investigación consiste en empezar a cambiar nuestra manera de pensar, respecto a instituciones como: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, El Instituto Mexicano del Seguro Social o el Instituto Nacional del Fondo para la Vivienda. Durante mucho tiempo se consideraba que las reformas siempre eran para perjudicar a los contribuyentes y al contrario en la actualidad estás se han preocupado por hacer que los contribuyentes se acerquen cada vez más, que las obligaciones dejen de verlas como una limitación y empiecen a ver los beneficios que proporcionan.

Uno de los objetivos principales en la presente investigación es; mostrar lo que engloba la *dictaminación voluntaria* para efectos del Seguro Social, por lo que esta tesis tiene el siguiente esquema en donde se describe el estudio realizado:

Se inicia con la introducción, en donde doy a conocer en forma general de lo que tratará la investigación; se continúa con el planteamiento del problema en donde muestro los puntos que me

motivaron a realizar esta investigación; posteriormente, con la justificación, explico por qué es conveniente llevar a cabo la investigación y cuáles son los beneficios que se derivarán; concluyo esta parte con los objetivos de la tesis, describiendo lo que planteo obtener al final de la investigación.

En el primer capítulo, “La auditoría desde un enfoque profesional”. Se hace una descripción de las normas personales, normas de ejecución del trabajo y normas de información. Se da una explicación de cada una, desde el enfoque del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. el cual designa a la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría (CONPA) que tienen a su cargo la responsabilidad de determinar los procedimientos de auditoría recomendables en la realización de una auditoría que tiene como propósito obtener todos los elementos de prueba que le permitan al auditor emitir su opinión.

En el segundo capítulo, “La dictaminación ante el IMSS”, se describen los procedimientos relevantes del dictamen, sus antecedentes, algo importante es el tener conocimiento de que lo que dictamina el Contador Público Registrado, son; el cumplimiento de las obligaciones de los patrones ante el Seguro Social, los avisos que deben presentar en el proceso, y la normatividad de la Ley y sus Reglamentos, así mismo cumplir con las normas personales, de ejecución del trabajo y de información. Todo lo anterior enfocado al Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el tercer capítulo, “Ventajas para los patrones dictaminados voluntariamente”. Se enlistan los beneficios que proporciona el dictamen ante el Instituto, preparado de conformidad con normas de

auditoría, el cual es un beneficio importante para los patrones, si se toman en cuenta el “costo - beneficio”, así como el cumplimiento de los aspectos jurídicos, establecidos en la Ley Federal del Trabajo y la del Seguro Social.

En el cuarto capítulo, “Etapas prácticas del proceso de auditoría”, este capítulo a diferencia de los demás, estará enfocado al aspecto práctico de la auditoría, aquí podremos observar un ejemplo de cuestionario de Control Interno, La carta de confirmación de la Gerencia, Los modelos de dictámenes y finalmente un caso práctico del calculo de las cuotas obrero - patronales.

En el quinto capítulo, “Resultados de la investigación”. Se integra de tres temas que contienen el resultado de encuestas, la discusión de la investigación y las propuestas.

Finalmente las conclusiones, donde comprobamos si los objetivos planteados en un principio se cumplieron.

Esperando haber cumplido con lo planeado, pongo al alcance de los interesados este material, para que sirva de apoyo y consulta, para profundizar en el tema tratado y se puedan obtener mayores resultados que sean en beneficio de la sociedad.

## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Ley del Seguro Social faculta al Instituto Mexicano del Seguro Social, para vigilar, mediante diversos programas de auditoría el cumplimiento de las obligaciones de los patrones en cuanto a la inscripción de los mismos y de sus trabajadores, así como del pago de las cuotas obrero - patronales. Este mismo cuerpo normativo describe que existe la posibilidad de delegar estas facultades de lo que precisamente adquiere relevancia el denominado *“dictamen del Contador Público independiente para efectos del Seguro Social”*, bajo el esquema de una fiscalización indirecta a través de la Contaduría Pública organizada para ese propósito.

La auditoría constituye el examen de los estados financieros de una entidad, con el objeto de que el Contador Público independiente emita una opinión profesional respecto a si dichos estados financieros presentan de manera razonable, la situación financiera a una fecha dada, así como resultado de operaciones, las variaciones en el capital contable (y/o patrimonio) y los cambios en la situación financiera de una empresa por un periodo determinado, preparados de acuerdo con las Normas de Información Financiera (NIF'S).

Por lo tanto la auditoría es una actividad profesional, el ejercicio de una técnica especializada y la aceptación de una responsabilidad pública. Como profesional, el Contador Público independiente en carácter de auditor, desempeña sus labores mediante la aplicación de una serie de conocimientos especializados que vienen a formar el aspecto técnico de su actividad; sin embargo, en el desempeño de esa labor, el auditor adquiere responsabilidad, no solamente con la persona

que directamente contrata sus servicios, sino con un número de personas, desconocidas para él, quienes van a utilizar el resultado de su trabajo como base para tomar decisiones de negocios o de inversión ó en este caso respecto al cumplimiento de las estipuladas por la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social y el Reglamento. La auditoría para fines del Seguro Social consiste en el examen que realiza un Contador Público Autorizado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, para opinar sobre el cumplimiento de las obligaciones que tienen los patrones en cuanto a la aplicación de los trabajadores y el pago de las cuotas obrero – patronales (COP´S).

La Ley del Seguro Social señala que aquellos patrones que tengan un promedio de trescientos o más trabajadores, están obligados a dictaminarse ante el Instituto, sin embargo hay una gran cantidad de patrones que no utilizan dicho promedio de empleados; y sin embargo, optan por dictaminarse de manera voluntaria.

En el estado de Guerrero existen, según datos del Instituto Mexicano del Seguro Social, 24 avisos de patrones obligados a dictaminarse, y 43 avisos de patrones que se dictaminan voluntariamente, recibidos por el ejercicio 2005. Datos indicativos de que son muy pocos los patrones que se dictaminan, cuando menos en el estado de Guerrero. Sin embargo, aún cuando el dictamen representa un costo, se observa que hay un mayor número de patrones voluntarios a dictaminarse que de patrones obligados; por lo que surge la pregunta, ¿por qué las empresas deciden dictaminarse, sin tener obligación de ello?

Es por eso que la presente investigación busca mostrar los motivos que influyen en la decisión de los patrones que optan por

dictaminarse voluntariamente; ya que aun cuando no son grandes empresas toman la decisión de hacerlo, y así pueden y reciben las bondades que la Ley prevé para aquellos patrones que se dictaminen y a través de esta erogación se eviten problemas jurídicos, financieros, y administrativos. De esta forma pretendo poder generar que la información, que ha ayudado a cierto número de patrones y los ha beneficiado, pueda estar al alcance de todos los patrones registrados ante el Instituto.

Anteriormente la práctica de una auditoria representaba temor para los empresarios, y existía hasta cierto punto un rechazo, sin embargo la cultura de la fiscalización ha ido evolucionando y gradualmente ha cambiado la concepción de las Instituciones fiscalizadoras como entes que buscaban errores por mínimos que fueran para poder estar hostigando constantemente a los patrones. En la actualidad, por el contrario, el Instituto invita a los patrones a dictaminarse para cumplir sus obligaciones de pago de COP´S y no solo eso, incluso les proporciona ciertos beneficios, y en esta sinergia en la que se ven involucrados patrones, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y el Instituto Mexicano del Seguro Social se han obtenido buenos resultados. Aún cuando hasta el momento sigue fungiendo como intermediario entre el Seguro Social y el patrón, el Contador Público Autorizado.

En la presente investigación se demostrará que la dictaminación para efectos del Seguro Social no debe de verse literalmente como un problema para los sujetos obligados, de hecho es todo lo contrario, es por eso que mostraremos los beneficios que les proporciona, al igual que a los que se dictaminan voluntariamente. Se aportarán elementos

para que los patrones verifiquen que no solamente cuentan con los beneficios que señala la Ley del Seguro Social. Asimismo mostraremos de manera general el proceso de la dictaminación, para que en su caso se busque el perfil adecuado del Contador Público Autorizado, que realizará la auditoría y formulará el dictamen. De igual modo se presentarán los formatos del proceso de la dictaminación para que el patrón tenga conocimiento de las pruebas que demuestran la realización de la auditoría para efectos del Seguro Social.

## MARCO DE REFERENCIA

La figura del dictamen fiscal nació por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de abril de 1959, en dicho decreto se daba a conocer la creación de la entonces Dirección de Auditoría Fiscal Federal, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como una respuesta a la necesidad de delegar la capacidad de verificación de la misma Secretaria, ya que cuando las grandes empresas a las que se les practicaba una visita domiciliaria exhaustiva, se generaba un derroche de recursos económicos y humanos. En consecuencia la autoridad fiscalizadora al ejercer dicha facultad, se centraría en aquellas empresas que no se dictaminen o aquellas que tuviesen un dictamen no favorable.

El Instituto Mexicano del Seguro Social adopta la mencionada figura y lo aplica de una manera más específica para la fiscalización del cumplimiento del pago de las cuotas obrero - patronales, la correcta afiliación de los patronos y de sus trabajadores. Esto es, en términos generales para dar cumplimiento a las obligaciones que la Ley del Seguro Social y sus reglamentos imponen a los patronos y demás sujetos obligados. Siguiendo la misma idea fundamental es que se gesta la intención de delegar esa facultad de revisión en profesionales de la contaduría para llevar a cabo dichos dictámenes, previa realización de un examen.

El dictamen del Seguro Social, como instrumento de regularización voluntaria para las empresas, tiene su origen en el Acuerdo 218/85, emitido por el H. Consejo Técnico el 27 de febrero de 1985 a fin de aprobar el *“Primer instructivo para dictaminar sobre el*

*cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Seguro Social y sus reglamentos imponen a los patrones y demás sujetos obligados”.*

En el año 2005, a casi veinte años de la existencia del instructivo para dictaminar el cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Seguro Social y sus reglamentos imponen a los patrones y demás sujetos obligados, el Instituto Mexicano del Seguro Social en la Delegación de Guerrero, recibió un total de 67 avisos de empresas que se iban a dictaminar el año 2004, de las cuales únicamente 58 realmente realizaron el dictamen y lo presentaron en tiempo y forma, de éstos sólo 15 eran patrones obligados y el resto correspondieron a los patrones que decidieron dictaminarse de manera voluntaria.

Es decir, a casi dos décadas de distancia que esta herramienta está a disposición de los patrones con sus inherentes ventajas; en nuestro estado únicamente 58 empresas entre obligadas y voluntarias han tomado la decisión de dictaminarse.

Resulta increíble que muchos patrones no tengan conocimiento de esta importante herramienta; el dictamen y sus beneficios plasmados en el artículo 173 de la Ley del Seguro Social, aunque es importante señalar que la misma Ley señala más ventajas para los que opten por dictaminarse y la misma naturaleza de la auditoría proporciona una gran variedad de beneficios.

## **J U S T I F I C A C I Ó N**

En estos momentos en que la economía mexicana forma parte de una economía global debemos entender la necesidad de gestar finanzas sanas para las empresas, específicamente en el logro de sus objetivos y los resultados esperados por los accionistas, que es la obtención de utilidades; también el papel de los trabajadores que se sientan satisfechos en su trabajo, la Secretaria de Hacienda y Crédito Público que busca el pago de los impuestos de parte de los contribuyentes y no olvidemos al Instituto Mexicano del Seguro Social que es en nuestro país, uno de los instrumentos básicos para cumplir los objetivos de garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios necesarios para el bienestar individual y colectivo. Para alcanzar estas metas, el Instituto Mexicano del Seguro Social requiere del aporte financiero que por Ley está instituido con carácter obligatorio a patrones, trabajadores y gobierno.

Esta investigación es conveniente desde el punto de vista social, ya que para tener empresas sanas, debe de existir un buen funcionamiento en las organizaciones y que mejor que la opinión de un profesional autorizado; es por esto que mostraremos ventajas a los patrones, para dejar atrás la mala imagen de las instituciones fiscalizadoras y empezar a ver los beneficios que éstas proporcionan, también se mostrará que existen más beneficios al dictaminarse voluntariamente de los que señala la Ley del Seguro Social, y así motivar a los patrones para que sientan la seguridad de que la

organización se encuentra haciendo bien las cosas y adicionalmente recibir beneficios.

Con la presente investigación se mostrará a los patrones registrados ante el Instituto, los beneficios que proporciona el dictamen para efectos del Seguro Social, los cuales pueden ser fiscales, administrativos, financieros y legales, todo esto para dejar de ver las auditorias como un gasto y empezar a verlo como una inversión.

## **OBJETIVO GENERAL**

Mostrar que la dictaminación del cumplimiento de las obligaciones de los patrones en pago de cuotas obrero - patronales, no es una imposición de parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, al contrario, es una oportunidad de obtener beneficios fiscales, financieros, administrativos y jurídicos.

## **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

1. Precisar las ventajas para los patrones de hacer dictaminar sus aportaciones de cuotas obrero - patronales enteradas al IMSS.
2. Mencionar la diferencia de enfoques de la auditoría entre la normatividad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. y la utilizada por el IMSS.
3. Mostrar el procedimiento práctico, que conlleva una auditoría del Seguro Social.
4. Conocer los documentos que forman parte del procedimiento ante el Seguro Social y que son prueba de la realización de la auditoría.

# LA AUDITORÍA DESDE UN ENFOQUE PROFESIONAL

## 1. La Auditoría, una actividad profesional

La auditoría es una actividad profesional. Como profesional, el auditor desempeña sus labores mediante la aplicación de una serie de conocimientos especializados que vienen a formar el aspecto técnico de su actividad; sin embargo, en el desempeño de esa labor, el auditor adquiere responsabilidad, no solamente con la persona que directamente contrata sus servicios, sino con un vasto número de personas, desconocidas para él que van a utilizar el resultado de su trabajo como base para tomar decisiones de negocios o de inversión. Un ejemplo diario es, cuando los inversionistas buscan en periódicos, estados financieros que se encuentren dictaminados, esto les da una mayor confianza y seguridad al hacer la toma de decisión.

Es debido a este carácter profesional de responsabilidad social que la profesión, desde su principio, se ha preocupado por asegurar que el desempeño de servicios profesionales se efectúe a un alto nivel de calidad, consecuente con el carácter profesional de la auditoría, con las necesidades de las personas que utilizan los servicios del auditor y de las que utilizan el resultado de su trabajo. En alguna época se pensó que ese nivel profesional podría lograrse estudiando y estableciendo procedimientos mínimos obligatorios para el desempeño del trabajo del auditor. Sin embargo, pronto la experiencia y las características de la actividad profesional demostraron la imposibilidad práctica de lograr este objetivo, es decir un título de Licenciado en

Contaduría acompañado de una especialidad o maestría en auditoría, no son los únicos elementos que se consideran para realizar una auditoría.

La auditoría no es una actividad meramente mecánica que implique la aplicación de ciertos procedimientos cuyos resultados, una vez llevados a cabo, son de carácter indudable. La auditoría requiere el ejercicio de un juicio profesional, sólido y maduro, para juzgar los procedimientos que deben seguirse y estimar los resultados obtenidos.

El trabajo profesional de auditoría, tiene una finalidad y unos objetivos definidos que se desprenden de su propia naturaleza. El auditor es llamado *un profesional independiente y de confianza para opinar sobre los estados financieros formulados por la empresa*, a efecto de que su opinión sea una garantía de credibilidad respecto a esos estados financieros, para las personas que van a usarlos como base para la toma de decisiones. En esa virtud, el trabajo del auditor tiene una finalidad y un objetivo que no depende ni de la voluntad personal del auditor ni de la voluntad personal del cliente, sino que se desprende de la misma naturaleza de la actividad profesional de la auditoría, la cual debe realizarse dentro determinadas normas de calidad.

Es importante señalar que hay un gran número de contadores que pueden realizar auditorías, sin embargo la auditoría es sinónimo de calidad, es por eso que en la actualidad el dictaminar para efectos financieros, fiscales, Seguro Social o INFONAVIT, se les exige a los profesionales que actúan en ese campo diversos requisitos, siendo el principal que cumplan con las *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAS)*.

## **2. Normas de Auditoría (NAGA's)**

La dificultad que representa resolver el problema de la calidad del trabajo profesional mediante el establecimiento de procedimientos mínimos, obligó a las organizaciones, a los contadores públicos y a los distintos grupos e instituciones que tienen relaciones con la actividad profesional de los auditores, a buscar otro camino por el cual fuera posible asegurar el suministro del servicio de auditoría sobre bases mínimas de calidad satisfactorias para las personas que dependían de los servicios del Contador Público independiente. Sobre esa corriente de ideas se llegó al convenio de que, si bien no es posible establecer procedimientos uniformes mínimos para la auditoría, si, en cambio, existen ciertos fundamentos que son la base e inspiración de los propios procedimientos de auditoría y que pueden ser definidos en términos generales. A estos fundamentos básicos del trabajo de auditoría se les llama "Normas de auditoría", que se definen como; "Los requisitos mínimos de calidad relativos a la personalidad del auditor, al trabajo que desempeña y a la información que rinde como resultado de dicho trabajo".

### **2.1 Normas personales**

Las normas personales se refieren a las cualidades que el auditor debe tener para poder asumir, dentro de las exigencias que el carácter profesional que la auditoría impone, un trabajo elaborado por un profesionalista. Existen cualidades que el auditor debe tener pre - adquiridas antes de poder asumir un trabajo profesional de auditoría y

cualidades que debe mantener durante el desarrollo de toda su actividad profesional.

Entrenamiento técnico y capacidad profesional.- El entrenamiento técnico básico que se logra mediante el cumplimiento de los requisitos académicos que culminan con la obtención del título de Licenciado en Contaduría, debe complementarse con su aplicación práctica bajo la dirección de auditores experimentados durante un periodo razonable.

Un elemento que interviene es; La Norma de Educación Profesional Continua, que es la actividad educativa programada, formal y reconocida, que el Contador Público registrado ante el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C., llevará a cabo con el objeto de actualizar y mantener sus conocimientos profesionales en el nivel que le exigen su responsabilidad social.

Cuidado y diligencia profesionales.- El auditor, deberá desempeñar su trabajo, con meticulosidad, cuidado y esmero, poniendo siempre toda su capacidad y habilidad profesional, con buena fe e integridad. Para que el profesional cumpla su compromiso implícito con su clientela y con la sociedad, no basta que tenga la capacidad para el desarrollo de las actividades de su profesión. Es necesario, además, que en el desempeño de su trabajo ponga la atención, el cuidado y la diligencia que humanamente pueden esperarse de una persona con sentido de responsabilidad.

El auditor, como todo profesional, no es infalible y por ello no es responsable por meros errores de juicio.

Independencia.- El Contador Público no podrá actuar como auditor en aquellos casos en los que existan circunstancias que pueda esperarse que influyan sobre su juicio objetivo y que, por consiguiente, reduzcan

su independencia mental, o en aquellos casos en los que las circunstancias puedan establecer en la mente pública una duda razonable sobre su independencia y objetividad.

En algunas ocasiones se cree que la Auditoría Interna podría realizar la función de una auditoría, pero recordemos que no cuenta con un requisito indispensable que es; la Independencia, ya que el objetivo de la Auditoría Interna es: “Apoyar a los miembros de la organización en el desempeño efectivo de sus actividades, para ello La Auditoría Interna les proporciona análisis, evaluaciones, recomendaciones, asesoría e información concerniente con las actividades realizadas”. Sin embargo puede ser un gran apoyo para la realización de una auditoría externa.

## **2.2 Normas de ejecución del trabajo**

Al tratar las normas personales, se señaló que el auditor está obligado a ejecutar su trabajo con cuidado y diligencia. Aun cuando es difícil definir lo que en cada tarea puede representar un cuidado y diligencia adecuados, existen ciertos elementos que por su importancia, deben ser cumplidos. Estos elementos, fundamentales en la ejecución del trabajo, constituyen la especificación particular, por lo menos al mínimo indispensable, de la exigencia de cuidado y diligencia, y estos son los que constituyen las normas denominadas de ejecución del trabajo.

*Planeación y supervisión.*- La auditoría de estados financiero, al igual que otras actividades profesionales, requiere de una planeación adecuada para poder alcanzar totalmente sus objetivos en la forma más eficiente posible. Desde luego la planeación detallada de algunos procedimientos no puede hacerse con exactitud si no se conoce el

resultado de algunos otros. Por consiguiente debe haber un plan inicial, debe ser revisado continuamente y en su caso modificado al mismo tiempo que se supervise el trabajo ya efectuado.

*Estudio y evaluación del control interno.*- “El auditor debe efectuar un estudio y evaluación adecuado del control interno existente, que le sirva de base para determinar el grado de confianza que va a depositar en él y le permita determinar la naturaleza, extensión y oportunidad que va a dar a los procedimientos de auditoría”.

El conocimiento y evaluación del control interno debe permitir al auditor establecer una relación específica entre la calidad del control interno de la entidad y la naturaleza, alcance y oportunidad de las pruebas de auditoría. Por otra parte, el auditor deberá comunicar las debilidades o desviaciones del control interno al cliente.

*Obtención de evidencia suficiente y competente.*- Mediante sus procedimientos de auditoría, el auditor debe obtener evidencia comprobatoria suficiente y, competente en el grado que requiera, para suministrar una base objetiva que permita emitir su opinión.

Debe entenderse por evidencia comprobatoria, los elementos que comprueben la autenticidad de los hechos, la evaluación de los procedimientos contables empleados, la razonabilidad de los juicios efectuados, entre otros, y es de ahí que la documentación contable por sí solo represente toda la evidencia que el auditor requiere para apoyar su opinión profesional.

### **2.2.1 Estudio y evaluación del Control Interno**

El estudio y evaluación del control interno, como se vio anteriormente, es uno de los objetivos que establecen las normas de

ejecución del trabajo, que señalan: *“El auditor debe efectuar un estudio y evaluación adecuado del control interno existente, que le sirva de base para determinar el grado de confianza que va a depositar en él y le permita determinar la naturaleza, extensión y oportunidad que va a dar a los procedimientos de auditoría”*.

Consideraré este tema ya que, más adelante veremos que es aquí donde mayores beneficios encuentran las organizaciones.

El conocimiento y evaluación del control interno deben permitir al auditor establecer una relación específica entre la calidad del control interno de la entidad y la naturaleza, alcance y oportunidad de las pruebas de auditoría. Por otra parte, el auditor deberá comunicar las debilidades o desviaciones al control interno del cliente, siempre y cuando se consideren situaciones relevantes y que afecte directamente la opinión del auditor, es aquí donde el criterio del auditor es un elemento importante dentro de la realización de la auditoría.

La estructura del control interno de una entidad consiste en las políticas y procedimientos establecidos para proporcionar una seguridad razonable de poder lograr los objetivos específicos de la entidad.

Dicha estructura consiste en los siguientes elementos:

- a) El ambiente de control
- b) La evaluación de riesgos
- c) Los sistemas de información y comunicación
- d) Los procedimientos de control
- e) La vigilancia

La división del control interno en cinco elementos proporciona al auditor una estructura útil, ya que facilita la evaluación del impacto de

los controles internos de una entidad en la auditoría. Sin embargo, esto no necesariamente refleja cómo una entidad considera e implementa su control interno; asimismo, la primera consideración del auditor se refiere a cómo un control específico afecta las aseveraciones en los estados financieros más que su clasificación en uno de los elementos del control interno.

**a) Ambiente de control.-** Representa la combinación de factores que afectan las políticas y procedimientos de una entidad, fortaleciendo o debilitando sus controles.

El hecho de que una entidad tenga un ambiente de control satisfactorio depende fundamentalmente de la actitud y las medidas de acción que tome la administración, que de cualquier otra cosa. Si el compromiso para ejercer un buen control interno es deficiente, seguramente el ambiente de control será deficiente. La efectividad del control interno depende en gran medida de la integridad y de los valores éticos del personal que diseña, administra y vigila el control interno de la entidad.

**b) Evaluación de riesgos.-** Una evaluación de riesgos de una entidad en la información financiera es la identificación, análisis y administración de riesgos relevantes en la preparación de estados financieros que pudieran evitar que éstos estén razonablemente presentados de acuerdo a los Normas de Información Financiera o cualquier otra base de contabilidad aceptada.

Riesgos relevantes a la información financiera incluye eventos o circunstancias externas e internas que pueden ocurrir y afectar la habilidad de la entidad en el registro, procesamiento, agrupación o

reporte de información, consistente con las aseveraciones de la Administración en los estados financieros.

El auditor deberá obtener un entendimiento suficiente de los procesos de evaluación de riesgos de la entidad, con el objeto de conocer como la Administración considera los riesgos relevantes respecto a los objetivos de los reportes financieros y qué acciones está tomando para minimizar esos riesgos. Este entendimiento debe incluir en adición a lo mencionado anteriormente, un conocimiento de cómo la administración estima los riesgos, cómo mide la probabilidad de ocurrencia de los mismos y cómo los relaciona con los estados financieros, la administración puede iniciar planes o acciones para mitigar riesgos específicos o puede decidir aceptar un riesgo por el costo que puede implicar el corregirlo u otras consideraciones.

La evaluación de riesgos de la entidad difiere de la consideración de riesgos de auditoría que realiza el auditor en una auditoría de estados financieros. El propósito de la evaluación de riesgos de la entidad es el de identificar, analizar y administrar riesgos que pueden afectar los objetivos de la entidad, en cambio en una auditoría de estados financieros, el auditor identifica los riesgos y califica los riesgos inherentes y de control para evaluar la probabilidad de que un error significativo pueda existir en los estados financieros.

**c) Los sistemas de información y comunicación.-** Los sistemas de información relevantes a los objetivos de los reportes financieros, los cuales incluyen el sistema contable, consisten en los métodos y registro establecidos para identificar, reunir, analizar, clasificar, registrar y producir información cuantitativa de las operaciones que realiza una entidad económica. La calidad de los sistemas generadores de

información afecta la habilidad de la gerencia en tomar las decisiones apropiadas para controlar las actividades de la entidad y preparar reportes financieros confiables y oportunos.

**d) Los procedimientos de control.-** Los procedimientos y políticas que establece la administración, proporciona una seguridad razonable de que se van a lograr en forma eficaz y eficiente lo objetivos específicos de la entidad, constituyen los procedimientos de control. El hecho de que existan formalmente políticas o procedimientos de control, no necesariamente significa que éstos estén operando efectivamente. El auditor debe evaluar la manera en que la entidad ha aplicado las políticas y procedimientos, su uniformidad de aplicación, qué personas las ha llevado a cabo y, finalmente, basado en dicha evaluación, concluir si están operando efectivamente.

Los procedimientos de control persiguen diferentes objetivos y se aplican en distintos niveles de la organización y del procesamiento de las transacciones. También pueden estar integrados por componentes específicos del ambiente de control, de la evaluación de riesgos y de los sistemas de información y comunicación. Atendiendo a su naturaleza, estos procedimientos pueden ser de carácter preventivo o detectivo.

Los procedimientos de carácter preventivo son establecidos para evitar errores durante el desarrollo de las transacciones.

Los procedimientos de control de carácter detectivo tienen como finalidad detectar errores o las desviaciones que durante el desarrollo de las transacciones, no hubieran sido identificados por los procedimientos de control preventivos.

**e) La vigilancia.-** Una importante responsabilidad de la administración es la de establecer y mantener los controles interno, así como el

vigilarlos, con objeto de identificar si éstos están operando efectivamente y si deben ser modificados cuando existen cambios importantes.

La vigilancia es un proceso que asegura la eficiencia del control interno a través del tiempo, e incluye la evaluación del diseño y operación de procedimientos de control en forma oportuna, así como el aplicar medidas correctivas cuando sea necesario. Este proceso se lleva a cabo a través de actividades en marcha, es decir, en el momento que se llevan a cabo las operaciones normales, evaluaciones separadas por la combinación de ambas. La existencia de un departamento de auditoría interna o de una persona que realice funciones similares, contribuye en forma significativa en el proceso de vigilancia.

El auditor debe obtener un entendimiento de los tipos de actividades que la entidad lleva a cabo para vigilar el adecuado funcionamiento del control interno sobre la información financiera, incluyendo cómo esas actividades son utilizadas para iniciar acciones correctivas.

### **2.3 Normas de información**

El resultado final del trabajo del auditor es su dictamen o informe. Mediante él, pone en conocimiento de las personas interesadas los resultados de su trabajo y la opinión que se ha formado a través de su examen. El dictamen o informe del auditor es en lo que va a depositar la confianza los interesados, al igual que los estados financieros y los resultados de operaciones de la empresa. Por último, es principalmente, a través del informe o dictamen, como el público y el

cliente conocen del trabajo del auditor y, en muchos casos, es la única parte, de dicho trabajo que queda a su alcance, ya que todos los papeles de trabajo que se realizan durante la auditoría son propiedad del auditor.

Esa importancia que el informe o el dictamen tienen para el propio auditor, para su cliente y para los interesados que van a descansar en él, hace necesario que también se establezcan normas que regulen la calidad y requisitos mínimos del informe o dictamen correspondiente. Esas normas las clasificamos como normas de dictamen e información.

*Aclaración de la relación con estado o información financiera y expresión de opinión.*- En todos los casos en que el nombre de un Contador Público quede asociados con estados o información financiera, deberá expresar de manera clara e inequívoca la naturaleza de su relación con dicha información, su opinión sobre la misma y en su caso, las limitaciones importantes que haya tenido su examen, las salvedades que se deriven de ellas o todas las razones de importancia por las cuales expresa una opinión adversa o no puede expresar una opinión profesional a pesar de haber hecho un examen de acuerdo con las normas de auditoría.

*Bases de opinión sobre estados financieros.*- El auditor, al opinar sobre estados financieros, debe observar que:

- a) Fueron preparados de acuerdo con las Normas de Información Financiera (NIF's), que a partir de 2004, sustituyeron a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
- b) Dichas normas fueron aplicados sobre bases consistentes;

c) La información presentada en los mismos y en las notas relativas, es adecuada y suficiente para su razonable interpretación.

Por lo tanto, en caso de excepciones a lo anterior, el auditor debe mencionar claramente en qué consisten las desviaciones **y cuantificar el efecto** que éstas tienen sobre los estados financieros.

Dictamen del auditor.- El dictamen es el documento que suscribe el Contador Público conforme a las normas de su profesión, relativo a la naturaleza, alcance y resultado del examen realizado sobre los estados financieros de la entidad de que se trate. La importancia del dictamen en la práctica profesional es fundamental, ya que usualmente es lo único que el público conoce de su trabajo. El público inversionista, proveedores, acreedores, autoridades gubernamentales, etc., conocen las formas usuales de dictámenes de los auditores, de modo que una desviación sustancial de esos modelos requiere una explicación clara del motivo que la origina.

La finalidad del examen de estados financieros, es expresar una opinión profesional independiente respecto a si dichos estados presentan la situación financiera, los resultados de las operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera de una empresa, de acuerdo con los Normas de Información Financiera.

Por ser declaraciones de la administración de la entidad, es importante señalar claramente que los estados financieros y sus notas son responsabilidad de la misma. En tanto que el dictamen sobre esos estados financieros es responsabilidad exclusiva del profesional que lo emite.

Los elementos básicos que integran el dictamen del auditor, son los siguientes:

1. Destinatario
2. Identificación de los estados financieros
  - a. Balance General ó Estado de Posición Financiera
  - b. Estado de resultados
  - c. Estado de cambios en la situación financiera
  - d. Estado de variaciones en el capital contable
3. Identificación de la responsabilidad de la administración de la compañía
4. Descripción general del alcance de la auditoría
5. Opinión del auditor
6. Redacción y firma del dictamen
7. Fecha del dictamen
8. Obligaciones en su uso.

### **3. Procedimientos de Auditoría**

De acuerdo con la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría del IMCP, A.C., los procedimientos de auditoría son: ***“el conjunto de técnicas de investigación aplicables a una partida o a un grupo de hechos o circunstancias examinadas, mediante las cuales el Contador Público obtiene las bases necesarias para fundamentar su opinión”***.

Los procedimientos de auditoría y demás recomendaciones de índoles práctica, se incluyen en los boletines emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, para definir la mejor forma de llevar

a cabo ciertas fases del trabajo de auditoría, obtener la evidencia suficiente y competente y, en general, de realizar dicho trabajo en forma profesional.

Dichos procedimientos y recomendaciones deben ser aplicados en la realización del trabajo de auditoría. Esta aplicación deberá hacerse a juicio del auditor de acuerdo con las circunstancias, teniendo presente que el apartarse de ellos sin una razón justificada, constituye una falta de cumplimiento con las normas relativas a la ejecución del trabajo.

Independientemente de la obligación de normas, la actuación del Contador Público como auditor independiente que asegure alta calidad de los servicios, también busca contribuir al desarrollo profesional del Contador Público en el campo de la auditoría, a mantener y aumentar su capacidad técnica y a integrar una doctrina profesional de alto nivel y adaptada a las circunstancias y modalidades especiales de este trabajo en nuestro país.

Debido a que generalmente el auditor no puede obtener el conocimiento que necesita para sustentar su opinión en una sola prueba, es necesario examinar cada partida o conjunto de hechos, mediante varias técnicas de aplicación simultánea o sucesiva.

***Naturaleza de los procedimientos de auditoría.***- Los diferentes sistemas de organización, control, contabilidad y en general de detalles de operación de los negocios, hacen imposible establecer sistemas rígidos de prueba para el examen de los estados financieros. Por esta razón el auditor deberá, aplicando su criterio profesional, decidir cuál técnica o procedimiento de auditoría o conjunto de ellos, serán

aplicables en cada caso para obtener la certeza que fundamente su opinión objetiva y profesional.

***Extensión o alcance de los procedimientos de auditoría.-*** Dado que las operaciones de las empresas son repetitivas y forman cantidades numerosas de operaciones individuales, generalmente no es posible realizar un examen detallado de todas las transacciones individuales que forman una partida global. Por esa razón, cuando se llenan los requisitos de multiplicidad de partidas y similitud entre ellas, se recurre al procedimiento de examinar una muestra representativa de las transacciones individuales, para derivar del resultado del examen de tal muestra, una opinión general sobre la partida global. Este procedimiento, no es exclusivo de la auditoría, sino que tiene aplicación en muchas otras disciplinas. En el campo de la auditoría se le conoce con el nombre de pruebas selectivas.

La relación de las transacciones examinadas respecto del total que forman el universo, es lo que se conoce como extensión o alcance de los procedimientos de auditoría y su determinación, es uno de los elementos más importantes en la planeación y ejecución de la auditoría.

***Oportunidad de los procedimientos de auditoría.-*** La época en que los procedimientos de auditoría se van a aplicar se le llama oportunidad.

No es indispensable y a veces no es conveniente, realizar los procedimientos de auditoría relativos al examen de los estados financieros, a la fecha del examen de los estados financieros. Algunos procedimientos de auditoría son más útiles y se aplican mejor en una fecha anterior o posterior.

**Técnicas de auditoría.-** Las técnicas de auditoría son los métodos prácticos de investigación y prueba que el Contador Público utiliza para comprobar la razonabilidad de la información financiera que le permita emitir su opinión profesional.

Las técnicas de auditoría son las siguientes:

1. Estudio general
2. Análisis
  - a. Análisis de saldos
  - b. Análisis de movimientos
3. Inspección
4. Confirmación
5. Declaración
6. Certificación
7. Cálculo

# LA DICTAMINACIÓN ANTE EL IMSS

## 1. Antecedentes del dictamen ante el IMSS

La figura del dictamen fiscal tiene cuarenta y siete años de vida, dicha figura jurídica nació por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de abril de 1959, en dicho decreto se daba a conocer la creación de la entonces Dirección de Auditoría Fiscal Federal, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Instituto Mexicano del Seguro Social aplica de una manera más específica para la fiscalización de las cuotas obrero - patronales, la correcta afiliación de los patrones, de sus trabajadores y en general para dar cumplimiento a las obligaciones que la Ley del Seguro Social y sus reglamentos imponen a los patrones y demás sujetos obligados.

El dictamen del Seguro Social, como instrumento de regularización voluntaria para las empresas, emitido por el H. Consejo Técnico el 27 de febrero de 1985 a fin de aprobar el "Primer instructivo para dictaminar sobre el cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Seguro Social y sus reglamentos imponen a los patrones y demás sujetos obligados".

La nueva Ley del Seguro Social vigente a partir del 1º de julio de 1997, disponía en su artículo 16 la obligación para los patrones sujetos a dictaminarse para efectos del Seguro Social por el número de sus trabajadores, de presentar copia con firma autógrafa del informe de la situación fiscal del contribuyente y los anexos del dictamen referentes a contribuciones de COP'S. Asimismo en el mencionado artículo 16, pero en el segundo párrafo se establecía que el dictamen del seguro social

era voluntario para cualquier patrón que recurriera al mismo como medio de certeza de los cálculos y pagos correctos.

Con fecha 20 de diciembre de 2001 en el Diario Oficial de la Federación surge la obligatoriedad para los patrones de hacer dictaminar por Contador Público Autorizado las aportaciones en materia de seguridad social enteradas al IMSS mediante reformas a la Ley del Seguro Social. De esta manera, a partir del mes de enero de 2003, quedo establecida esta obligación para ciertos patrones dentro de la Ley, tomando como parámetro el promedio de trabajadores que estos tuvieron durante el ejercicio inmediato anterior.

## **2. Generalidades del dictamen**

Ante la obligatoriedad de la contribución financiera, y fundamentalmente de la obligación patronal de inscribir correctamente en el Instituto Mexicano del Seguro Social a sus trabajadores para que disfruten de los derechos de Ley, surge la necesidad de vigilar que estas obligaciones se cumplan, sobre todo si las aportaciones de seguridad social se consideran contribuciones.

La Ley del Seguro Social faculta al instituto para realizar visitas domiciliarias a los patrones y requerirles la exhibición de documentos que permitan comprobar el cumplimiento de sus obligaciones legales. Esta vigilancia se ejerce mediante diversos programas de auditoría, destacando en forma relevante el denominado dictamen del Contador Público independiente para efectos del Seguro Social, lo anterior bajo el esquema de una fiscalización indirecta a través de la profesión organizada para ese propósito.

Asimismo por disposición del Reglamento del Código Fiscal de la Federación y de la resolución sobre las reglas generales y otras disposiciones, debe existir una conciliación entre las nóminas declaradas para efectos de la determinación de la utilidad fiscal para el Impuesto Sobre la Renta y la integración del Salario Base de Cotización para las cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social.

El dictamen para efectos del Seguro Social, es la opinión emitida por un Contador Público Autorizado por el propio Instituto para estos efectos, sobre el cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Seguro Social y su reglamento establecen a cargo de los patrones en materia de la determinación y el pago de cuotas obrero patronales.

## **2.1 Principales obligaciones de los patrones**

Como se comentó en el primer capítulo un dictamen es un documento en donde un profesionista emite una opinión personal con respecto a un hecho o asunto previamente estudiado y analizado en su especialidad. En el caso de un dictamen en materia de aportaciones de seguridad social enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social, el auditor emitiría su opinión con respecto a si el patrón revisado cumplió adecuadamente con las obligaciones que la Ley del Seguro Social y su respectivo reglamento establece a su cargo, por lo que como punto de partida para su trabajo será requisito indispensable el conocer cuales son las obligaciones que todo patrón obligado debe observar y las cuales mencionamos a continuación:

1. Registrar e inscribir a sus trabajadores en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

2. Comunicar sus altas, bajas, modificaciones del salario y cualquier cambio que se suscite en los datos proporcionados.
3. Llevar registros, tales como nóminas o listas de raya.
4. Conservar estos registros durante los cinco años siguientes al de su fecha de emisión.
5. Determinar el monto de las cuotas obrero - patronales.
6. Enterar al Instituto Mexicano del Seguro Social el importe de las cuotas obrero patronales;
7. Proporcionar al Instituto los elementos necesarios para precisar la existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones a su cargo;
8. Permitir las inspecciones y visitas domiciliarias que practique el Instituto.
9. En el caso de la construcción, proporcionar constancia escrita del número de días trabajados y del salario percibido.
10. Elaborar la declaración anual de Riesgo de Trabajo.

Es necesario enfatizar que el trabajo del auditor no debe limitarse al cálculo correcto de los Salarios Diarios Integrados, sino adicionalmente verificar que los movimientos afiliatorios de los trabajadores se hayan presentado correcta y oportunamente, es decir, desde que estos se contrataron en la empresa (alta o reingreso), de todos los cambios sufridos con posterioridad por incrementos o decrementos en su salario base de cotización y demás prestaciones (modificaciones salariales), de los días en los que por causa justificada no hubo pago de salarios (ausentismo e incapacidades), y hasta el momento de la rescisión o terminación de su relación laboral (baja). Es

importante que la opinión que se emita se encuentre debidamente sustentada sobre bases firmes, es decir, que a través de sus pruebas de auditoría el Contador Público obtenga la evidencia suficiente y competente que le exigen las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, para concluir si el patrón revisado cumplió con sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones de seguridad social.

## **2.2 Aviso para dictaminar**

El patrón, para la formulación del dictamen, presentará al Instituto dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio fiscal inmediato anterior, el “Aviso de dictamen para efectos del Seguro Social” (DIP-02).

En el caso de los patrones que tengan dos o más registros patronales se presentará un único aviso que comprenderá todos los registros. El aviso será suscrito por el patrón o por su representante legal y el Contador Público autorizado que dictamine. Este aviso sólo será válido para el ejercicio fiscal, periodo y registro o registros patronales que en el mismo se indiquen.

El aviso para dictaminarse deberá presentarse en la unidad administrativa que corresponda al domicilio fiscal del patrón.

- Anexo 1, DICP-02A1 (solo para patrones con más de un registro patronal)
- Anexo 2, DICP-02A2 (solo para patrones con registro patronal único)

Se deberá anexar al aviso la siguiente documentación:

- Acta constitutiva de la sociedad o asociación y modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del comercio que corresponda.
- Aviso de inscripción patronal o de modificación en su registro (forma AFIL 01)
- Tratándose de patrones con registro patronal Único se deberá presentar además, Carta de Aceptación por parte del patrón de las condiciones en que operará el Registro Patronal Único.
- Documento que compruebe el carácter del Representante Legal, a través del cual se señale la facultad para realizar trámites en entidades públicas, respecto de actos de administración y para pleitos y cobranzas en nombre del patrón.
- Identificación oficial con fotografía y firma del patrón o Representante Legal.
- Documento que acredite la inscripción del Contadores Público ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Los patrones con actividad en la industria de la construcción podrán presentar aviso de dictamen por ejercicio fiscal, periodo, registros patronales o por cada una de sus obras. En este caso, el aviso abarcará el periodo completo de ejecución de la obra.

Se entenderá por aceptado el aviso y podrá emitirse el dictamen, si en un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su presentación, no recae notificación del Instituto al respecto, sin perjuicio de lo establecido a continuación:

El aviso no surtirá efectos cuando ocurra alguno de los supuestos siguientes:

- I. El Contador Público incumpla con la acreditación de la evaluación ante el colegio o asociación de la profesión contable que pertenece, en materia del Seguro Social,
- II. No se presente dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio fiscal, "Aviso de dictamen para efectos del Seguro Social"
- III. Cuando los patrones en la industria de la construcción no se dictaminen por cada una de sus obras.
- IV. El registro de Contador Público esté suspendido o cancelado;
- V. Haya sido notificada una orden de visita domiciliaria con anterioridad a la presentación del aviso, que incluya el ejercicio anteriores a aquéllos a que se refiere el aviso o periodo a dictaminar, con excepción de cuando exista la solicitud patronal o invitación del Instituto a la corrección o medie alguno de los requerimientos a responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, para que exhiban en las oficinas del propio Instituto a efecto de llevar a cabo su revisión, en esté caso el período a dictaminar será por los últimos dos ejercicios.
- VI. Exista impedimento del Contador Público que lo suscriba.

### **3. Normatividad del IMSS**

Como se menciona en el capítulo anterior, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos a través de su Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría, emite una serie de reglamentaciones que establecen los requisitos mínimos de calidad relativos a la personalidad

del auditor, al trabajo que desempeña y a la información que rinde como resultado de dicho trabajo.

El propio Instituto Mexicano del Seguro Social, incluye en su Ley y Reglamentos una serie de lineamientos tendientes a regular la actuación del Contador Público Autorizado para la elaboración y presentación de un dictamen en materia de aportaciones de seguridad social.

### **3.1 Normas de Auditoría**

#### **Normas personales**

El Contador Público deberá cubrir los requisitos mencionados en el Capitulo Anterior “La Auditoria desde un enfoque profesional” y estar inscrito y mantener su vigencia como Contador Público Autorizado ante el Instituto.

El Contador Público inscrito estará obligado a lo siguiente:

- i. Informar al Instituto cualquier cambio en los datos que proporcionó en su solicitud de registro, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que ocurra.
- ii. Comprobar, dentro de los tres primeros meses de cada año, que es socio activo de un colegio de profesionales de la contaduría pública, reconocido por la autoridad competente;
- iii. Acreditar una evaluación ante el colegio o asociación de la profesión contable al que pertenece, en materia de la Ley del Seguro Social y sus reglamentos.
- iv. Dar aviso por escrito, a los patrones en procesos de dictamen bajo su responsabilidad, en un plazo que no exceda de cinco

días hábiles contados a partir de la notificación, de la suspensión o cancelación de su registro ante el Instituto.

- v. El Contador Público presentará constancia de cumplimiento de la *norma de educación continua* o constancia de actualización académica expedida por dicho colegio o asociación.

El Contador Público que preste sus servicios a una persona moral deberá presentar, un aviso en que haga constar lo siguiente:

- a. Denominación o razón social de la persona moral a la que presta sus servicios;
- b. Domicilio fiscal, Registro Federal de Contribuyentes y registro patronal de la persona moral antes citada;
- c. Número de registro asignado por la AGAFF al despacho contable en que preste sus servicios; y
- d. Nombre de los Contadores Públicos autorizados para dictaminar que presta sus servicios a la misma persona moral;

Contar con la inscripción en el registro no lo es todo para un Contador Público autorizado, ya que no podrá emitir un dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones ante el Seguro Social, quien se encuentre en cualquiera de los supuestos siguientes:

- 1. Ser el patrón a dictaminar, o en su caso, socio, asociado, director, administrador o empleado que tenga intervención en su administración.
- 2. Ser cónyuge, pariente por consanguinidad en línea recta o colateral dentro del cuarto grado o por afinidad, de las personas que se mencionan en el punto anterior;

3. Prestar o haber prestado sus servicios, en el ejercicio dictaminado o durante el año anterior a éste, en forma subordinada al patrón o alguna empresa filiar, subsidiaria o que esté vinculada económica o administrativamente con el propio patrón, cualquiera que sea la forma como se le designe y se le retribuyan sus servicios. El comisario de la sociedad no se considera impedido para dictaminar;
4. Tener, o haber tenido durante el ejercicio que comprenda el dictamen alguna injerencia o vinculación económica en los negocios del patrón;
5. Ser agente o corredor de bolsa de valores que se encuentre activo en su ejercicio profesional;
6. Estar vinculado con el patrón de tal manera que le impida independencia o imparcialidad de criterio o bien, que los resultados de su dictamen determinen sus emolumentos;
7. Estar prestando sus servicios al Instituto o a otra autoridad fiscal competente para determinar contribuciones federales o locales, y
8. Estar en una situación análoga a las mencionadas, que pueda afectar su imparcialidad.

En todos los casos, el Contador Público Autorizado que suscriba el aviso para dictaminar y emita el dictamen correspondiente, deberá declarar en el mismo y bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algunos de los supuestos señalados anteriormente.

**Normas de ejecución del trabajo:**

- a. La planeación del trabajo y la supervisión de sus auxiliares le permita allegarse los elementos de juicio suficientes para fundamentar su dictamen para efectos del Seguro Social.
- b. El estudio y evaluación del sistema de control interno del patrón le permita determinar el alcance y naturaleza de los procedimientos de auditoría que habrán de emplearse, aquí es donde se aplican el Cuestionario de Control Interno de Nóminas – Personal, y
- c. Los elementos probatorios e información contenida en los registros contables del patrón, cuando sean suficientes y adecuados para su razonable interpretación.

**Normas de información:**

En el presente tema detalla el resultado final del trabajo del auditor, es decir, el dictamen, ya que este es lo único que los usuarios conocen del trabajo del auditor, sin embargo detrás de todo esto encontramos los papeles de trabajo elaborados durante la auditoría y que representan la base que sustentan la opinión del auditor.

El Instituto concederá prórroga hasta por cuarenta días hábiles para la presentación del dictamen, por caso fortuito o fuerza mayor, o bien, limitaciones de carácter físico o legal debidamente comprobadas que impidan su entrega en la fecha designada.

La solicitud de prórroga correspondiente deberá ser firmada por el patrón o su representante legal, y por el Contador Público Autorizado, y presentarse antes del vencimiento. Se considerará autorizada la

prórroga si dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud, el Instituto no notifica la correspondiente resolución. Una vez concedida la prórroga, en ningún caso procederá la sustitución del Contador Público Autorizado.

El dictamen que se presente fuera de los plazos señalados anteriormente, no surtirá efecto alguno, salvo que el Instituto considere que existen razones para admitirlo, caso en el cual comunicará tal hecho al patrón, con copia al Contador Público Autorizado, dentro de los tres meses siguientes a la fecha de su presentación, salvo que el patrón sustituya al Contador Público Autorizado que hubiera designado para dictaminar sus obligaciones, dando aviso a la unidad administrativa respectiva dentro de los tres meses siguientes a la presentación del aviso, es importante señalar que el instituto a solicitud del patrón, que el dictamen se presente dentro de los dos meses siguientes a su plazo señalado para presentarlo, cuando el Contador Público Autorizado no pueda formular el dictamen por incapacidad física o impedimento legal comprobados, el aviso para sustituirlo se podrá dar en cualquier tiempo antes de que concluya el plazo para presentar el dictamen.

El dictamen que elabore el Contador Público Autorizado, con motivo de su revisión, y que se presente al Instituto deberá contener carta de presentación firmada por el patrón o sujeto obligado, o su Representante Legal y por el Contador Público Autorizado, opinión, anexos y documentación complementaria que se señalan a continuación:

Los anexos preparados por el Contador Público Autorizado consistirán en:

I. Informe respecto de la situación del patrón dictaminado que deberá proporcionarse a través del documento que contempla:

- Descripción de las características generales y específicas del patrón sobre las modalidades de aseguramiento que le sean aplicables.
- Clases y características de los contratos de trabajo. Si existieran contratos de naturaleza diversa o de prestación de servicios independientes se indicarán las características generales de los mismos.

II. Cuadro analítico de las cuotas obrero patronales, omitidas y determinadas en el dictamen, adjuntando el formato impreso o el medio magnético correspondiente al programa informático autorizado por el Instituto para el pago; copia del comprobante de pago respectivo o de la solicitud del pago en parcialidades, y copia de la primera parcialidad efectuada; constancia de la presentación de los avisos afiliatorios y movimientos salariales resultantes del dictamen, indicando número de trabajadores promedio con que cuenta el patrón en el ejercicio dictaminado.

A este documento deberán adjuntarse copias fotostáticas de las cédulas de cuotas obrero - patronales elaboradas y pagadas con motivo de la revisión practicada o en su caso informar las omisiones no pagadas a la fecha de entrega del dictamen al Instituto.

Omisiones determinadas en la revisión, clasificadas en su caso, como sigue:

- Trabajadores no inscritos.
- Trabajadores inscritos en fecha posterior y/o con salario inferior
- Avisos de modificación de salario con fecha posterior y/o salario inferior.
- Avisos de baja presentados.

Cuadro analítico de las cuotas del seguro de retiro pagadas por omisiones determinadas en la revisión, con lo siguiente:

- Año y bimestre
- Días del bimestre
- Cuota patronal
- Aportación adicional realizada por conducto del patrón
- Total

III. Análisis de los conceptos de percepción por grupos o categorías de trabajadores, indicando si éstos se acumularon o no al Salario Base de Cotización y revisión a los pagos efectuados a personas físicas señalando en todos los casos si éstos se afiliaron o no al régimen obligatorio del seguro social, así como los elementos que sirvieron de base para ello;

IV. Conciliación del pago de percepciones de trabajadores en registro contables contra la base de salarios manifestados para el Instituto; así como contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.

Al anexo deberá adjuntarse, invariablemente, copia de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta, declaración

anual de pagos y retenciones, balanza de comprobación analítica de sub-cuentas de costos y gastos, cuentas de balance que tengan relación con sueldos y salarios, así como el análisis del importe total de excedentes de salarios tope de acuerdo a los máximos señalados en la Ley, correspondientes al ejercicio dictaminado, importe total de percepciones variables del sexto bimestre inmediato anterior al ejercicio dictaminado y del sexto bimestre del ejercicio dictaminado.

- V. Reporte de la actividad o actividades, clasificación y grado de riesgo de la empresa dictaminada.

Los anexos **II** y **V** deberá suscribirlos el patrón o su Representante Legal, y el Contador Público Autorizado firmará la totalidad de los anexos y consignará su nombre, y su número de registro ante el Instituto; debiendo presentarse enumerados en forma progresiva, en el orden mencionado.

Para los patrones de la industria de la construcción que dictaminen por ejercicio fiscal o por obra, además de los anexos señalados anteriormente, el Contador Público Autorizado deberá adicionar al dictamen los siguientes:

1. Cédula descriptiva de la ubicación de la obra u obras ejecutadas en el ejercicio o periodo dictaminado;
2. Cédula analítica del total de pagos por remuneraciones a trabajadores por cada una de las obras iniciadas, en proceso,

suspendidas, canceladas o terminadas en el ejercicio o periodo dictaminado y relativas al registro patronal que se dictamine, y

3. Cédula descriptiva de subcontratistas personas físicas y morales, señalando su número de registro patronal por cada una de las obras del ejercicio o periodo dictaminado, relativas al registro patronal que se dictamine.

La opinión que emita el Contador Público Autorizado deberá apegarse al texto aprobado por el Instituto y contendrá lo siguiente:

1. El Contador Público propuesto deberá rendir un dictamen específico e independiente a cualquier otro tipo de dictamen dentro del término de seis meses, contados a partir de la fecha de presentación del aviso.

Previa solicitud del patrón, el Instituto podrá conceder una prórroga de 40 días hábiles, para la entrega del dictamen si existen causas fortuitas o de fuerza mayor.

2. La manifestación, bajo protesta de decir verdad, que la opinión se elaboró en cumplimiento de la Ley y su reglamento, y que se realizó con apego a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, así como a los procedimientos de auditoría que se consideren necesarios en las circunstancias, con objeto de obtener evidencia suficiente y competente para sustentar su opinión, así como la base para liquidar el pago de cuotas obrero patronales.

Dicha opinión podrá ser:

1. Limpia
  2. Sin salvedades
  3. Con salvedades
  4. Con abstención de opinión
  5. Con opinión negativa
3. La indicación de que si al enterar el patrón las cuotas obrero - patronales del Seguro Social por el ejercicio dictaminado, incurrió en omisiones que no hubieran sido corregidas antes de la entrega del dictamen, se deberán señalar los conceptos omitidos;
  4. El registro o registros patronales y el ejercicio o periodo dictaminado;
  5. Las razones por las cuales el Contador Público Autorizado determina que no es factible formular con todos sus anexos un dictamen, debiendo explicar ante el Instituto en qué consisten esas razones, y
  6. El nombre, firma y número de registro ante el Instituto, del Contador Público Autorizado.

Las cuotas omitidas que resulten de la revisión del Contador Público Autorizado serán determinadas y pagadas antes de la presentación del dictamen, con su respectiva actualización y recargos, ya sea en una sola exhibición o por la opción de hacerlo en parcialidades, debiendo integrar al dictamen copia de la autorización del pago en parcialidades y de la primera parcialidad efectuada.

Si como resultado del dictamen se determina que el patrón enteró cuotas obrero - patronales sin justificación legal serán devueltas por el Instituto sin causar intereses en ningún caso, siempre y cuando sean reclamadas dentro de los cinco años siguientes a la fecha del entero correspondiente, excepto las provenientes del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.

En los supuestos de que el Contador Público Autorizado carezca de elementos emitirá dictamen negativo o con abstención de opinión, debiendo mencionar claramente cuáles fueron los impedimentos y su efecto y, de ser posible, la cuantificación de las obligaciones que señala la Ley, a cargo del patrón dictaminado.

Para concluir este tema en donde se muestra la dictaminación, desde el punto de vista del Instituto Mexicano del Seguro Social, presento cuadro comparativo de las técnicas de auditoría, de un punto de vista de la contaduría pública y por otro lado del Instituto Mexicano del Seguro Social.

<b>INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS</b>	<b>REVISIONES SOBRE SEGURO SOCIAL</b>
Técnicas de Auditoría.- Son los métodos prácticos de investigación y prueba que el Contador Público utiliza para lograr la información y comprobación necesaria para emitir su opinión profesional.	Técnicas de auditoría.- Son las investigaciones de tipo práctico que en forma secuencial utiliza el Contador Público, con el resultado de las investigaciones obtendrá la información necesaria que le permita verificar la razonabilidad de la cotización de los trabajadores en el Seguro Social de una empresa por un periodo determinado.

<p><b>Estudio general</b> Es la apreciación sobre la fisonomía o características generales de la empresa, de sus estados financieros y de las partes importantes, significativas o extraordinarias. Esta apreciación se hace aplicando el juicio profesional del Contador Público, que basado en su preparación y experiencia, podrá obtener los datos o información de la empresa que va a examinar, situaciones importantes o extraordinarias que pudieran requerir atención especial. Por ejemplo, el auditor puede darse cuenta de las características fundamentales de un saldo, por la simple lectura de las redacciones de los asientos anotados en la cuenta y estimando la importancia relativa de los cargos y abonos anotados en ella. En forma semejante, el auditor puede darse cuenta de la existencia de operaciones extraordinarias, mediante la comparación de los estados de resultados del ejercicio anterior y del actual. Esta técnica sirve de orientación para la aplicación de otras técnicas, por lo que, generalmente deberá aplicarse antes de cualquier otra.</p>	<p><b>Estudio general</b> Consiste en la apreciación de las características generales de la empresa, de las percepciones y prestaciones establecidas en sus contratos de trabajo, así como de los nombres de los integrantes del consejo de administración o, en su caso, del cuerpo directivo. Dicha apreciación la obtendrá el auditor con base a su preparación y experiencia profesional, a partir de datos o información de la empresa en lo relativo al giro, clasificación para el seguro de riesgos de trabajo, número de registro patronal, número de trabajadores al servicio de la empresa, domicilio de la fábrica, etcétera. En relación con las diversas percepciones y prestaciones de los trabajadores, el auditor hará las siguientes investigaciones; por ejemplo, el auditor puede hacerse una idea sobre la variedad de conceptos de las percepciones y prestaciones, en su caso en especie, a que tengan derecho los trabajadores por estar en las excepciones que marca la LSS. Asimismo, el auditor puede investigar los nombres de los miembros del consejo de administración y otros funcionarios de alta jerarquía, para verificar también si es procedente su afiliación al Seguro Social.</p>
---	---

	<p>Con relación a los conceptos de las percepciones de los trabajadores, el auditor, una vez que los ha obtenido podrá, por comparación, comprobar si en su totalidad están incluidas en las nóminas o cualquier otro tipo de registro de salarios.</p> <p>Esta técnica del estudio general sirve de orientación para aplicar las técnicas restantes, por lo cual generalmente se desarrolla antes de cualquier otra; su aplicación debe realizarse con el cuidado y diligencia necesarios, por lo que es recomendable la lleve a cabo un auditor con gran experiencia.</p>
--	---

<p><b>Análisis</b>  Es la clasificación y agrupación de los distintos elementos individuales que forman una cuenta o partida determinada, de tal manera que los grupos constituyan unidades homogéneas y significativas.  El análisis generalmente se aplica a cuentas o rubros de los estados financieros para conocer cómo se encuentran integrados y, puede ser básicamente de dos clases:</p> <p>a) Análisis de saldo</p> <p>Existen cuentas en las que los distintos movimientos que vienen registrándose en ellas con compensaciones unos de otros; por ejemplo en una cuenta de clientes, los abonos por pagos, devoluciones, bonificaciones, etc.,</p>	<p><b>Análisis</b>  Consiste en la determinación de los diversos conceptos de percepciones de los trabajadores que, en su parte diaria, forman el salario integrado para efectos de cotización en el Seguro Social.  El análisis de las percepciones generalmente se obtiene de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nómina u otros comprobantes de percepciones, al correlacionar éstas con</li> <li>• Contratos de trabajo</li> <li>• Declaraciones de los mismos trabajadores</li> </ul> <p>La contabilización de las diversas percepciones de los trabajadores, se reflejará, en cuentas de resultados, y podrían afectarse también las cuentas de balance,</p>
--	--

<p>son compensaciones totales y parciales de los cargos hechos por ventas. En este caso el saldo de la cuenta viene a quedar formado por un neto que representa la diferencia entre las distintas partidas que se movieron dentro de la cuenta. Cuando este es el caso, se pueden analizar solamente aquellas partidas residuales y su clasificación en grupos homogéneos y significativos.</p> <p>b) Análisis de movimientos.</p> <p>En otras ocasiones los saldos de las cuentas se forman no por compensación de partidas, sino por acumulación de ellas, como por ejemplo, en las cuentas de resultados; aún más, en algunas cuentas que podrían ser de movimientos compensados puede suceder que no sea factible relacionar los movimientos deudores, o bien que por razones particulares no convenga hacerlo. En este caso el análisis de la cuenta debe hacerse por agrupación conforme a conceptos homogéneos y significativos de los distintos movimientos deudores y acreedores que vinieron a constituir el saldo final de la propia cuenta.</p>	<p>por lo que la técnica del análisis puede ser de dos clases, mediante la revisión de pólizas de diario y de egresos:</p> <p>a) Análisis de movimientos</p> <p>Este análisis es aplicable para las cuentas de resultados, en las cuales el saldo se forma por la acumulación de las diversas partidas de cargo. Los salarios y otras percepciones de los trabajadores, por ejemplo, se irán cargando a determinada cuenta, como la de "Gastos de Administración", dicha cuenta también incluirá otros conceptos de gastos; por ello será necesario que el auditor vaya seleccionando las partidas correspondientes a las percepciones de los trabajadores, las cuales, al estar registradas en forma global, le servirán para efectuar sus conciliaciones con los totales de nóminas e inclusive con lo declarado en el impuesto sobre la renta.</p> <p>b) Análisis de saldos</p> <p>El análisis de saldos es aplicable para cuentas de balance, en las cuales el saldo se forma por la compensación de cargos y abonos. Se enfoca este tipo de técnica de auditoría aquellos casos en que, por ejemplo, se hagan préstamos a los trabajadores, generalmente a funcionarios de cierta jerarquía y que se vayan cargando a la cuenta "deudores diversos". El auditor deberá analizar si los cargos por préstamos han sido abonados por</p>
---	--

los correspondientes pagos; si no ha sido así, los cargos pendientes de compensar deberán integrarse al salario base de cotización, una vez comprobado el traspaso a gastos, el caso de préstamo a funcionarios fue sólo un ejemplo, ya que puede existir otros conceptos de cargos a “deudores diversos”, como la entrega al cajero del fondo fijo, el pago de viáticos por comprobar, los cuales, en caso de no ser comprobados como tales, también se integrarán al salario.

Otra fase de la técnica de análisis consiste en que el auditor determine la razonabilidad de que la documentación que le fue presentada sea confiable en su totalidad, para lo cual será necesario que efectúe la conciliación entre los importes por concepto de:

- Nómina, comprobantes de pólizas, etc.
- Registros contables.
- Declaración para efectos del ISR.

En caso de que las diferencias resultantes no sean significativas, el auditor tendrá un punto de apoyo para confiar en la veracidad de la documentación que vaya a analizar, así como en su correcta contabilización y en el contenido de la declaración del ISR.

<p><b>Inspección</b></p> <p>Consiste en el examen físico de bienes materiales o de documentos con el objeto de cerciorarse de la autenticidad de un activo o de una operación registrada en la contabilidad o presentada en los estados financieros.</p> <p>En diversas ocasiones, especialmente por lo que hace a los saldos del activo, los datos de la contabilidad están representados por bienes materiales, títulos de crédito, u otra clase de documentos que constituyen la materialización del dato registrado en la contabilidad. En igual forma, algunas de las operaciones de la empresa o de sus condiciones de trabajo pueden estar registradas en títulos, documentos o libros especiales en los cuales de una manera fehaciente quede la constancia de la operación realizada. En todos estos casos puede comprobarse la autenticidad del saldo de la cuenta, de la operación realizada, o de la circunstancia que se trate de comprobar, mediante el examen físico de los bienes o documentos que amparan el activo de la operación.</p>	<p><b>Inspección</b></p> <p>Es la verificación de la existencia de nóminas, recibos de salarios, percepciones y honorarios, contratos de trabajo y de servicios profesionales, así como de la presencia de los mismos trabajadores y profesionales aludidos, que se encuentren vigentes al momento que el auditor haga su revisión.</p> <p>El registro contable de los pagos que haga la empresa por concepto de percepciones de trabajadores, así como de honorarios por prestación de servicios, debe estar avalado por los comprobantes correspondientes: nóminas, recibos de trabajadores y recibos de honorarios por prestación de servicios profesionales, contratos, etc.</p> <p>El auditor, al aplicar la técnica de inspección, comprobará la existencia de dichos documentos, para lo cual, procederá a verificar dicha comprobación documental.</p> <p>También es importante comprobar la existencia física de los trabajadores mediante pruebas selectivas de acuerdo al volumen de ellos: en una entrevista directa se les cuestiona sobre su fecha de ingreso a labores, sus percepciones devengadas y, sobre todo, si están afiliados al Seguro Social.</p>
---	--

<p><b>Confirmación</b></p> <p>Consiste en la obtención de una comunicación escrita de una persona independiente de la empresa examinada, y que se encuentre en posibilidad de conocer la naturaleza y condiciones de la operación, y por lo tanto, de informar de una manera válida sobre ella.</p> <p>Esta técnica se aplica solicitando a la empresa auditada que se dirija a la persona a quien se pide la confirmación, para que conteste por escrito al auditor, dándole la información que se solicita y puede ser aplicada de diferentes formas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Positiva</li> <li>• Negativo</li> <li>• Indirecto, ciega o en blanco</li> </ul>	<p><b>Confirmación</b></p> <p>Esta técnica comienza al realizar una solicitud por escrito, por parte de la empresa en revisión, a una persona física o moral independiente para que informe sobre una operación determinada, principalmente relacionada con las prestaciones de los trabajadores y con la contratación de personal de tipo especial.</p> <p>Para aplicar la técnica de la confirmación, el auditor debe indicar al representante legal de la empresa que esté revisando, que solicite por escrito a otra empresa o persona física la información – también por escrito – que el auditor requiera. Esta técnica puede realizarse de tres formas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Positiva</li> <li>• Negativo</li> <li>• Indirecto, ciega o en blanco.</li> </ul>
--	---

<p><b>Investigación</b></p> <p>Es la obtención de información, datos y comentarios de los funcionarios y empleados de la propia empresa.</p> <p>Con esta técnica el auditor puede obtener conocimiento y formarse un juicio sobre algunos saldos u operaciones realizadas por la empresa. Por ejemplo, el auditor en gran parte puede formarse su opinión sobre la cobrabilidad de los saldos de deudores mediante</p>	<p><b>Investigación</b></p> <p>Consiste en la información mediante la entrevista a funcionarios y empleados encargados de la contratación de personal, de la elaboración de nóminas y de avisos afiliatorios, y de las liquidaciones de cuotas al Seguro Social.</p> <p>En su investigación el auditor entrevista a los funcionarios y empleados, encargados desde la contratación del personal, hasta la</p>
--	---

<p>informaciones y comentarios que obtenga de los jefes de los departamentos de crédito y cobranzas de la empresa.</p>	<p>elaboración de las liquidaciones de cuotas al Seguro Social. En ese proceso, es recomendable que también se entreviste con los funcionarios que determinan las normas inherentes a la integración de salario base de cotización, y pregunte qué conceptos de percepciones se acumulan y cuales no, así como su fundamento sobre estas últimas. Igualmente, el auditor obtendrá la información acerca del periodo establecido para presentar los avisos de inscripción y, si existiere algún tipo de trabajadores que a juicio de la empresa no fueren afiliables, tomar nota y en su oportunidad dar su opinión al respecto.</p>
--	---

<p><b>Declaración</b>  Es la manifestación por escrito con la firma de los interesados del resultado de las investigaciones realizadas con los funcionarios y empleados de la empresa.  Esta técnica se aplica cuando la importancia de los datos o el resultado de las investigaciones realizadas lo ameritan.  Conviene hacer notar que, aun cuando la declaración es una técnica de auditoría conveniente y necesaria, su validez está limitada por el hecho de ser datos suministrados por personas que, o bien participaron en las operaciones realizadas, o bien</p>	<p><b>Declaración</b>  Es el escrito firmado por el auditor y los empleados de la empresa que tengan relación con ciertas operaciones. La declaración se realiza cuando la importancia del resultado de las investigaciones realizadas por el auditor así lo amerite.  La importancia que el auditor le dé a la declaración depende del tipo de evasión en que haya incurrido la empresa; por ejemplo, que ésta no incluya al salario base de cotización determinada percepción, o bien que haya afiliado a los trabajadores después del plazo establecido en la Ley respectiva.</p>
--	--

<p>tuvieron injerencia en la formulación de los estados financieros que se están examinando.</p>	<p>En ambos supuestos, es importante la declaración cuando la evasión sea significativa en relación al número de trabajadores revisados.</p> <p>Esta técnica está limitada por el hecho de que la información es proporcionada por el personal que intervino desde al contratación de los trabajadores, hasta la elaboración de las liquidaciones de cuotas del Seguro Social.</p>
--	--

<p><b>Certificación</b>  Consiste en la obtención de un documento en el que se asegure la verdad de un hecho, legalizado por lo general, con la firma de una autoridad.</p>	<p><b>Certificación</b>  Es el trámite que realiza el representante legal de la empresa ante una dependencia oficial, con el objetivo de obtener un documento que avale un hecho determinado.</p> <p>Cuando el auditor recurre a un documento certificado, obtenido de una dependencia oficial, generalmente es para aplicar algún procedimiento supletorio, por falta de algún tipo de documentación o información que no le fue proporcionada en su oportunidad. Por ejemplo, si el auditor no tuviera a su disposición las pólizas de egresos donde se encuentran las percepciones variables pagadas a los trabajadores (que en su promedio diario se sumarán a las fijas), dichas percepciones se pueden obtener de los salarios y percepciones declarados en el ISR:</p>
---	---

	<p>se deduce al salario fijo global el total declarado y se divide esa diferencia entre los días de salario; de este modo se puede obtener el promedio diario de las percepciones variables.</p> <p>Cabe aclarar que en este ejemplo se supuso que en la declaración para el ISR sólo se incluyó al salario fijo y percepciones variables gravables para el pago de cuotas al Seguro Social, ya que si tuviere otras percepciones no sujetas al pago de cuotas, se tendrían que deducir para llegar al total de percepción variable, gravable para el seguro social.</p>
--	--

<p><b>Observación</b>  Consiste en la presencia física de cómo se realizan ciertas operaciones o hechos.  El auditor se cerciora de la forma como se realizan ciertas operaciones, dándose cuenta ocularmente de la forma como el personal de la empresa las realiza. Por ejemplo, el auditor puede obtener la convicción de que los inventarios físicos fueron practicados de manera satisfactoria, observando la manera como se desarrolla la labor de preparación y realización de los mismos.</p>	<p><b>Observación</b>  Consiste en darse cuenta personalmente de la forma como el personal de la empresa realiza ciertas actividades.  Para descubrir la forma como se realizan las operaciones, para determinar los salarios base de cotización, el auditor aplica la técnica de observación, ya sea en forma abierta o bien en forma discreta; también puede aplicarla para conocer cómo elabora la empresa los avisos de alta y su periodo de presentación al Seguro Social.  Otro tipo de observación empleado por el auditor para conocer cómo se realizan los avisos de alta, consiste en correlacionar dichos</p>
---	--

	<p>avisos con el ingreso físico de los trabajadores a la empresa por su alta al trabajo; cuando se presenta el caso, se observa la forma como la empresa elabora los avisos correspondientes.</p> <p>Es importante que el auditor recorra las diversas áreas de la empresa para observar los diversos procesos de operación, las instalaciones, el mobiliario y equipo incluyendo el de transporte, y así se forje una idea del número aproximado de trabajadores y su clasificación por áreas de producción, de administración y de ventas; de este modo tendrá los elementos de juicio para enmarcar los tipos de percepciones de los trabajadores, así como de servicios profesionales, en su caso.</p>
--	--

<p><b>Cálculo</b>  Es la verificación matemática de alguna partida.  Hay partidas en la contabilidad que son resultado de cálculos realizados sobre bases predeterminadas; el auditor puede cerciorarse de la corrección matemática de estas partidas mediante el cálculo independiente de las mismas.  Conviene advertir que en la aplicación de la técnica de cálculo frecuentemente es conveniente seguir un procedimiento diferente al empleado originalmente en la</p>	<p><b>Cálculo</b>  Es la verificación aritmética de la razonabilidad en el pago de cuotas al seguro social tanto en forma global sobre percepciones totales, como por cada trabajador sobre su correcta cotización.  Mediante la aplicación global de la técnica del cálculo se puede estimar el total de las cuotas por el periodo a revisar por el auditor; para ello se parte de los importes totales de percepciones fijas, a los que se les suman los salarios probables de los trabajadores de salarios variables que ingresaron</p>
---	--

<p>determinación de las partidas. Por ejemplo, el importe de los intereses ganados que puede haber sido originalmente calculado sobre la base de cálculos mensuales sobre operaciones individuales, se puede comprobar por un cálculo global aplicando la tasa de interés anual promedios de las inversiones del periodo.</p>	<p>en el periodo de revisión, y percepciones variables, de tal manera que se obtendrá el total de la percepción sujeta al pago de cuotas; este resultado se multiplica por el porcentaje de cuotas en que esté clasificada la empresa, y se obtendrá un total de cuotas que en promedio debió pagar la empresa. Es conveniente aclarar que en el caso de que la empresa otorgara a sus trabajadores prestaciones en especie gratuitas, tales como habitación y alimentación, éstas, en su equivalencia al salario, irían incluidas en las percepciones fijas ya mencionadas.</p> <p>El cálculo global realizado por el auditor deberá compararse con la suma de las liquidaciones bimestrales de cuotas que pagó la empresa.</p> <p>En la aplicación individual, al verificar los salarios integrados, el auditor aplica pruebas selectivas: revisa al cien por ciento una parte del total de los trabajadores, abarcando todas las áreas de la empresa. Dentro del proceso para determinar el salario base de cotización por cada trabajador existen otros cálculos parciales, por así decirlo, por lo siguientes conceptos, en su parte diaria:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Salario, aguinaldo, prima vacacional y prestaciones en especie gratuitas.</li></ul> <p>Es conveniente aplicar la técnica del cálculo empleando un procedimiento diferente al seguido</p>
---	--

	<p>por la empresa. Por ejemplo, las empresas generalmente obtienen el salario base de cotización por alta de sus trabajadores, al multiplicar un factor establecido por el salario diario (aún no integrado). En este caso se recomienda que el auditor haga los cálculos para llegar al salario integrado determinando cada elemento que forma el salario, como: salario diario; aguinaldo diario; prima vacacional diario y cualquier otra percepción y prestación en especie gratuita, fija diaria. También podrá hacer el auditor sus propios cálculos y aplicarlos a los salarios no integrados.</p>
--	---

# UNA VARIEDAD DE VENTAJAS PARA LOS DICTAMINADOS VOLUNTARIAMENTE

## 1. La responsabilidad social de la auditoría

Dentro de la empresa se deben definir muy bien algunas metas como: las financieras, organizacionales, de calidad, recursos humano y de control.<sup>1</sup>

Todas las bases del auditor se encuentran en las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, ya que muestran las características del auditor, la forma en la que va tener que realizar su trabajo y finalmente el cómo va presentar a sus clientes el resultado de su labor y muchas veces no apreciamos que en el texto vienen incluidas todas las ventajas que proporcionan a la organización la realización de una auditoría.

Es importante señalar que obtendrán todos los beneficios que a continuación se muestran siempre y cuando el auditor contratado se apegue a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, ya que cualquier persona puede llamarse contador o auditor, sin embargo éstos no se preocupan por cubrir los requisitos de calidad indispensables para ejercer la profesión.

### ***Normas personales:***

1. El auditor es un profesional que revisa, a través de una auditoría al cumplimiento de las obligaciones de las cuotas obrero - patronales.

---

<sup>1</sup> C.P. Juan Carlos Simón Baqueiro, Socio de Asesoría de Negocios de Pricewaterhouse-Coopers, especialistas en Servicios a Empresas Familiares. Contaduría Pública mayo 2006.

2. El auditor es una persona que contará con las siguientes cualidades: entrenamiento técnico, capacidad profesional, cuidado, diligencia profesional e independencia.
3. Mediante la carta convenio, el auditor manifiesta al cliente los tiempos en los que se llevará a cabo la auditoría, esto para una adecuada planeación de ambas partes.

***Normas de ejecución del trabajo:***

1. Comprobar que los registros contables que sirvieron de base para el cálculo correcto de las cuotas obrero - patronales, es confiable y que se encuentra revelada adecuadamente.
2. Durante el trabajo de auditoria se cubrirán todos los aspectos importantes de la empresa, relacionados con las cuotas obrero – patronales para que el auditor tenga una seguridad razonable, mediante la aplicación de adecuados procedimientos de auditoría.
3. En el proceso de la auditoría, es decir, la planeación, ejecución, supervisión y revisión del trabajo, se documentará todos aquellos aspectos relevantes que proporcionan evidencia, ya que es necesario para que el auditor respalde su opinión.

***Normas de información:***

1. El dictamen proporcionado por el auditor, está conforme a normas de su profesión, relativo a la naturaleza, alcance y resultado del examen realizado.

2. El dictamen, es la opinión de una persona ajena a la organización, en la cual, se manifiesta con diferentes resultados que pueden ser: Opinión limpia, Sin salvedades, Con Salvedades, Opinión Negativa y Abstención de Opinión.
3. El dictamen es responsabilidad exclusiva del profesional que lo emita.
4. Si el dictamen tiene una opinión limpia de la empresa, estimula a que otras personas se interesen en ella, desde empleados que busquen empresas sólidas, hasta futuros inversionistas.
5. Un dictamen da la certeza de que todas las obligaciones fiscales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social que se realizan en la empresa, se están realizando correctamente.

## **2. Ventajas Administrativas**

Anteriormente explicamos la estructura del control interno y los elementos que la integran, en el presente tema mostraremos las ventajas de cada uno de ellos, aquí podremos observar que muchas de las ventajas tienen que ver directamente con el personal que labora en la empresa, desde las secretarías, hasta los altos niveles jerárquicos, no olvidemos que el control interno se da en todos los niveles de una organización.

### ***El ambiente de control:***

La calidad del ambiente de control es una clara indicación de la importancia de la administración en la entidad.

1. Una actitud responsable de la administración hacia los controles internos establecidos.
2. Un personal apto para las actividades a desarrollar dentro de la organización.
3. Consejo de administración o Comités participativos, siempre y cuando sean independientes de la Dirección.
4. Personal capacitado para realizar cambios en procedimientos o políticas de la empresa.
5. Un personal que cuente con autoridad y responsabilidad suficiente a sus capacidades.
6. Contar con alguien que supervise el cumplimiento del control interno, garantiza un funcionamiento adecuado, lo cual se convierte en metas y objetivos cumplidos.
7. Políticas bien definidas respecto al nuevo personal, es un punto importante para garantizar una contratación, entrenamiento, promociones y compensaciones eficientes.
8. Una comunicación con entes externos, sirve para saber de que manera nos ve la sociedad.

***La evaluación del Riesgo:***

1. El nuevo personal ingresaría con el enfoque que la organización tenga en práctica con relación al control interno.
2. Capacitaciones constantes al personal, para que los sistemas de información nuevos o rediseñados, no provoquen cambios significativos y rápidos, y así contar con personal preparado al respecto.

3. La incorporación constante de nueva tecnología en los procesos productivos o los sistemas de información.
4. Tener al personal en constante movimiento de los puestos, esto para evitar que ignoren los controles internos, por exceso de confianza, inercias o vicios adquiridos.

En el entorno económico actual se hace indispensable conocer y tener una clara percepción y evaluación de los riesgos de negocios, así como su adecuada administración, de tal manera que se garantice el éxito de la empresa. En este contexto, la labor como consultor del Contador Público en la evaluación y la administración del riesgo puede ser un campo de actuación profesional actual y futuro muy interesante para nuestra profesión.<sup>2</sup>

***Los sistemas de información y comunicación:***

1. Un sistema contable útil y confiable, debe de contar con métodos y registros que:
  - a. Identificar y registrar únicamente las transacciones reales que reúnan los criterios establecidos por la administración.
  - b. Describir oportunamente todas las transacciones con el detalle necesario que permita su adecuada clasificación.
  - c. Cuantificar el valor de las operaciones en unidades monetarias.
  - d. Registrar las transacciones en el período correspondiente.
  - e. Presentar y revelar adecuadamente dichas transacciones en los estados financieros.

---

<sup>2</sup> C.P.C. Jesús Humberto Acuña, Socio de Gossler, S.C., Contaduría Pública, mayo 2006

***Los procedimientos de control:***

1. Adecuada autorización de transacciones así como de actividades.
2. Adecuada segregación de funciones y, a la par, de responsabilidades
3. Apropiado diseño, uso de documentos y registros que aseguren el correcto registro de las operaciones.
4. Aseguramiento que proteja los activos, con el establecimiento de dispositivos.

***La vigilancia:***

Este es uno de los elementos más importantes del control interno, es el último y sin embargo se involucra con todos los mencionados anteriormente, ya que si este funciona eficaz y eficientemente, se tiene la garantía de que los objetivos de la organización se van a cumplir.

No considere necesario de realizar una lista de las ventajas ya que sería una lista de todos los controles internos existentes en una organización, puesto que si tiene una correcta vigilancia se convierte en una ventaja.

**3. Beneficios establecidos en la Ley del Seguro Social**

El patrón que se dictamine en los términos del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, estará sujeto a lo siguiente:

- I. No serán sujetos de visitas domiciliarias por los ejercicios dictaminados, excepto cuando al revisar el dictamen se

encuentre en su formulación irregularidades de tal naturaleza que obliguen al Instituto a ejercer sus facultades de comprobación;

- II. En los casos en que se hubiera emitido cédulas de liquidación por diferencias en el pago de cuotas y el dictamen se encuentre en proceso de formulación, el patrón deberá aclararlas, debiendo en su caso, liquidar el saldo a su cargo, tomándolas en cuenta el Contador Público Autorizado que dictamine, como parte de su revisión en la determinación de las diferencias que resulten de su auditoría en forma específica para los trabajadores y por los períodos que se hubieran emitido; y
- III. No se emitirán a su cargo cédulas de liquidación por diferencias derivadas del procedimiento de verificación de pagos, referidas al ejercicio dictaminado, siempre que se cumplan las condiciones siguientes:
  - a) Que se haya concluido y presentado el dictamen correspondiente;
  - b) Que los avisos afiliatorios y las modificaciones salariales derivados del referido dictamen se hubieran presentado por el patrón en los formatos o medios electrónicos dispuestos para ello; y
  - c) Que las cuotas obrero patronales a cargo del patrón, derivadas del dictamen, se hubiesen liquidado en su totalidad o se haya agotado el plazo de doce meses, siempre y cuando sea el pago en parcialidades.

Otros beneficios que podemos señalar que no se encuentran en la Ley, pero que emanan de la misma, son las siguientes:

- I. Ahorro al regularizarse por menos períodos. Si hay necesidad de regularizarse por omisiones o errores, con el dictamen se detectan con mayor anticipación a las revisiones que haga el IMSS y por lo tanto, se pagarán con menos actualización y recargos.
- II. Se evitan molestias por la presencia de personal fiscalizador. Regularmente, los auditores fiscales llegan a las empresas en momentos que son convenientes para ellos pero no para las empresas. Además, mucho del trabajo de detalle lo solicitan a la empresa, mientras que en el dictamen, son los auxiliares del Contador Público Autorizado quienes lo realizan.
- III. De conformidad con las diferencias determinadas. El patrón siempre podrá dialogar más en confianza con el Contador Público Autorizado o su personal que con los auditores de IMSS, por lo tanto, siempre podrá estar más conforme con las diferencias determinadas por el Contador que determinadas por el auditor del IMSS.
- IV. Convenios de pago hasta por doce meses. Bastará con dar aviso por escrito al presentar el dictamen de que se opta por la misma.
- V. La liberación de la imposición de multas por la presentación extemporánea de avisos afiliatorios derivados de la revisión.
- VI. La posibilidad de la condonación parcial de recargos en casos plenamente justificados ante el Instituto.

- VII. La prima de grado de riesgo pagada por el ejercicio dictaminado, será válida y en caso de existir rectificación por parte del IMSS, será a partir de la fecha de presentación de los resultados del Dictamen.
- VIII. Un beneficio adicional proviene de que la revisión la efectúen profesionales en la materia, lo cual le proporcionará seguridad jurídica.

Cuando se presenta una visita domiciliaria por parte del Instituto, existe la opción de que no se realice, siempre y cuando se tome la decisión de dictaminarse voluntariamente inducida, ya sea por un oficio o por una orden domiciliaria, en el caso del oficio tendrán que dictaminarse el patrón por dos ejercicios y en el caso de la orden domiciliaria será por tres ejercicios.

En situaciones en las que el patrón le sean notificados créditos, podrá tomar la opción de dictaminarse y así evitar el cobro en el momento, sin embargo si al resultado del dictamen existiesen efectivamente errores en el pago de obligaciones obrero - patronales tendrían que cubrir esas diferencias.

Es importante señalar que cuando se toma la decisión de dictaminarse voluntariamente espontánea por primera vez, el Instituto respetará los beneficios mencionados en el presente capítulo y únicamente por el ejercicio dictaminado.

Existen situaciones que ocasionan que el Instituto no respete los beneficios señalados anteriormente y estos son cuando existe una denuncia de algún trabajador, o de comprobarse que el patrón o sujeto

obligado proporcionó información o documentación falsa, es aquí cuando el Instituto ejercerá sus facultades de comprobación.

#### **4. Las ventajas financieras**

La presente investigación tiene como objetivo el mostrar a los patrones registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, una lista de todos los beneficios que proporciona la dictaminación para efectos del Seguro Social, sin embargo hay un punto en el que las empresas no fácilmente acceden a realizarla y esto es; el costo que tendrá esta auditoría, es por eso que en el presente tema interrelacionaremos dos variables; costo - beneficio, términos muy conocidos y los cuales, para poder tomar una decisión, se considerara el proceso de colocar cifras en los diferentes conceptos, tanto costos como beneficios de una actividad. Al utilizarlo, podemos estimar el impacto financiero acumulado de lo que queremos lograr.

Este se debe de utilizar haciendo una comparación entre los costos y los beneficios que proporcionará las diferentes decisiones. Este análisis por si solo puede no ser una guía clara para tomar una buena decisión. Existen otros puntos que deben ser tomados en cuenta, por ejemplo: satisfacción del cliente, obligaciones fiscales, legales o financieras, desempeño de los empleados y seguridad de realizar servicios de calidad.

En el presente trabajo no se ponen cifras debido a que el costo de la auditoría varía mucho de una empresa a otra e igual sucedería con los beneficios, así que haremos una lista únicamente con conceptos, así cada patrón podrá ponerle la cantidad que aplique a su ejemplo.

<b>C O S T O</b>	<b>B E N E F I C I O</b>
<p>El primer concepto que se clasificaría en este punto, es los honorarios del Contador Públicos Autorizado. El cual muchas veces se va pagando de acuerdo al avance de la auditoria.</p> <p>El costo del propio personal asignado para apoyar administrativamente al auditor.</p>	<p>Pagos correctos de cuotas obrero – patronales.</p> <p>No se pagan multas.</p> <p>En caso de actualizaciones y recargos tendrán costos menores.</p> <p>Convenio de pago hasta doce meses.</p>

En este sentido el auditor al parecer no ha logrado una utilización optima de los recursos tecnológicos puesto que aún en la actualidad existen auditores que requieren de la designación de personal de la empresa para apoyo administrativo en la labor de la auditoria, por lo que no debemos observar solo el costo pagado al Contador Público Autorizado sino el costo indirecto de destinar personal propio de la empresa, para coadyuvar en la auditoria.

En la actualidad es inoperante el registrar datos de manera manual, y el auditor debe sacar el mejor partido a los distintos programas contables y de transferencia de datos; que incluso han sido autorizados y en algunos casos diseñados por el Instituto Mexicano del Seguro Social para ser operados por los Contadores Públicos y patrones, como ejemplo el Sistema Único de Autodeterminación, ha sido un herramienta útil en este ramo.

## **5. Los beneficios en el área laboral**

Al escuchar la palabra dictamen ó Seguro Social, creemos que únicamente tiene que ver con el auditor y con la empresa que se dictamine y no nos damos cuenta que hay otras áreas en la cuales también existen ventajas y una de estas es el Derecho y más específicamente el área laboral.

La empresa se podría considerar como un sistema, es decir, es una variedad de elementos interrelacionados entre sí, en donde el personal que interviene en las operaciones de la organización es quien lleva a cabo todos los movimientos; y desafortunadamente es aquí donde se presentan constantemente conflictos de intereses entre los mismos trabajadores, por lo que se presenta como uno de los grandes problemas de las empresas. Esos constantes problemas con los empleados, que van desde una separación voluntaria repentina hasta un abuso de confianza. Son situaciones de las cuales se desprenden consecuencias de derecho que en muchos casos representan grandes y complicados problemas por resolver, toda vez que en las organizaciones modernas aún cuando se goza de un ejercicio ordenado de las obligaciones patronales es responsabilidad de los mismos patrones el probar el cumplimiento de dichas obligaciones en caso de una controversia de índole laboral, para deslindar al patrón de pagos requeridos por los trabajadores.

Para los patrones el dictamen para efectos del Seguro Social adquiere un peso específico debido a que este informe encierra una validez trascendental de probanza, ya que de acuerdo a lo plasmado en el Reglamento de La Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación,

Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización nos indica que aquellos patrones que se dictaminen por Contador Público Autorizado y mientras dicho dictamen no se haya presentado con abstención de opinión, opinión negativa, con salvedades o se determinen diferencias a su cargo y estas no fueran aclaradas y, en su caso, pagadas; son patrones que no recibirán ningún tipo de revisión, de parte la autoridad porque con el informe conceden validez total al cumplimiento de sus obligaciones con sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social; por lo tanto si un trabajador llega a demandar a la empresa sujeta a un dictamen, esta empresa estará facultada para la presentación del Informe como prueba documental, con validez total en relación al cumplimiento de las obligaciones patronales respecto de dicho trabajador por el período dictaminado.

La Suprema Corte de Justicia ha emitido pronunciamiento al respecto en jurisprudencia por reiteración de criterios en el sentido de que:

*“EL INFORME DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OFRECIDO COMO PRUEBA EN EL JUICIO LABORAL. ES INDEBIDO SU DESECHAMIENTO CON BASE EN QUE DICHO INSTITUTO COMPARECIÓ A JUICIO COMO TERCERO INTERESADO SI AQUÉL TIENE RELACIÓN CON LA LITIS.*

En el procedimiento laboral son admisibles todas las pruebas que no sean contrarias a la moral y al derecho, y conforme al artículo 779 de la Ley Federal del Trabajo la Junta desechará aquellas que no tengan relación con la litis o que resulten inútiles o intrascendentes, expresando el motivo relativo. Ahora bien, el desecharamiento del informe que debería rendir el Instituto Mexicano del Seguro Social con aspectos relacionados con la litis, sustentado en que dicho instituto compareció a

juicio como tercero interesado es ilegal, toda vez que, por una parte, esa comparecencia es independiente de las hipótesis previstas en el numeral invocado; y, por otra, la circunstancia de que el instituto haya sido llamado con tal carácter no implica necesariamente que proporcionará todos los datos que se precisan en el ofrecimiento de esa prueba respecto de lo que pretendía la parte demandada, y cuyo resultado podría trascender al sentido del laudo.

#### SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO

Clave: XXIII.2o. , Núm.: J/1

Amparo directo 405/2003. Ferrocarriles Nacionales de México. 3 de julio de 2003. Unanimidad de votos. Ponente: José Refugio Estrada Araujo. Secretaria: Susana González Hernández.

Amparo directo 751/2003. Ferrocarriles Nacionales de México. 22 de enero de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: Miguel Ángel Alvarado Servín. Secretario: Héctor Jesús Hernández Montoya.

Amparo directo 122/2004. Ferrocarriles Nacionales de México. 12 de marzo de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: José Luis Rodríguez Santillán. Secretario: José Javier Martínez Vega.

Amparo directo 3/2004. Ferrocarriles Nacionales de México. 26 de marzo de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: José Luis Rodríguez Santillán. Secretaria: Adriana Margarita Ramírez Espinosa.

Amparo directo 186/2005. Ferrocarriles Nacionales de México. 15 de abril de 2005. Unanimidad de votos. Ponente: José Refugio Estrada Araujo. Secretaria: Susana González Hernández.”

Respaldando así los beneficios para aquellos patrones que se dictaminen pues el Instituto al ser llamado a juicio como tercero reconocerá lo plasmado en el dictamen respecto de las cuotas obrero - patronales y por ende no podrá desestimarse el informe que rinda el Instituto en un procedimiento de índole laboral.

De igual modo concedores del informe no permitirán que la autoridad se extralimite al querer llevar a cabo revisiones, tal como en la práctica llevan a cabo a través de constantes revisiones domiciliarias a los patrones, por lo tanto si la autoridad se presentare a la empresa, será necesario solamente acreditar que es una empresa que se dictamina para que no se vean afectados en su operación, y en caso de negativa de los visitadores a dicha situación, al momento de imponer algún tipo de sanción al patrón por no permitir la revisión, se promoverá la nulidad del mismo con la debida acreditación de la presentación del dictamen y el resultado favorable del informe a lo que la autoridad administrativa o jurisdiccional tendrá que fallar a favor de la empresa.



# ETAPAS PRÁCTICAS DEL PROCESO DE AUDITORIA

## 1. Aspectos Generales

Para concluir la presente investigación, y considerando que la misma va dirigida a los patrones registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, menciono las etapas de la auditoría para fines del Seguro Social, mostrando al final los modelos de dictamen que se emiten de acuerdo con las circunstancias, y que es el producto terminado que resulta del trabajo de auditoria

Un elemento de gran valor en la auditoria es; el Cuestionario del Control Interno, ya que es básico para conocer las posibles debilidades de control que existen en la empresa (patrón), y desde luego para *medir* los riesgos que tiene el auditor, y sirve para determinar el alcance de la revisión. *A mayor fortaleza en los controles más confianza en los mismos; a mayor debilidad, más riesgo de auditoria.*

Al final del presente capitulo se encontrará un ejercicio práctico, en el cual se podrá ver como se integran los factores de integración, así como los salarios integrados, las cuotas obrero - patronales, para conocer el monto a pagar por el patrón y por el trabajador.

## 2. Aspectos del Control Interno

### La Práctica S.A. de C.V.

AUDITORÍA PARA EL SEGURO SOCIAL POR EL EJERCICIO 2005

#### Introducción:

##### **Objetivo:**

En nuestro carácter de auditores externos de la Firma **Consultores de Empresas, S.C.** efectuaremos la auditoria de La Práctica, S.A. de C.V. para fines del seguro social por el ejercicio 2005, para emitir el dictamen sobre *“El cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Seguro Social (LSS) y sus Reglamentos imponen a los patrones y demás sujetos obligados”*.

Para cumplir con la norma del trabajo relativa al estudio y evaluación del control interno de **“Nóminas-Personal”** se contesta el presente cuestionario que cubre los aspectos mínimos de control que deben evaluarse en la auditoria para el seguro social.

**(2) Dictamen voluntario:** En el año 2005, La Práctica, S.A. de C.V. tuvo un “promedio” de 274 trabajadores a su servicio, por lo que de conformidad con el artículo 16 de la Ley del Seguro Social y el 152 del Reglamento de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización del SS (R.A.C.E.R.yF.), se dictamina de manera voluntaria para el Seguro Social.

**Avisos:** Por lo anterior, el 28 de abril de 2006, presentamos el AVISO DE DICTAMEN PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL en el departamento de Auditoria a Patrones de la Subdelegación Acapulco del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

**Fecha de entrega del dictamen:** El dictamen que se conforma por la carta de presentación y cinco Anexos (del I al V), lo prepararemos de acuerdo con el Instructivo para la dictaminación aprobado por Instituto; y, conforme al Artículo 161 del R. A. C. E. R. F., lo entregaremos en la Subdelegación Acapulco, a más tardar el 30 de septiembre de 2006.

pdfMachine

Is a pdf writer that produces quality PDF files with ease!

Produce quality PDF files in seconds and preserve the integrity of your original documents. Compatible across nearly all Windows platforms, if you can print from a windows application you can use pdfMachine.

Get yours now!

**Dictamen fiscal de 2005:** Los estados financieros del ejercicio 2005, fueron dictaminados para fines fiscales por el C.P. Agustín Vázquez, quien el 6 de julio de 2006 envió su dictamen a la Administración Local de Auditoría Fiscal de Acapulco, el cual incluye las salvedades que se refieren a la falta de reconocimiento de los efectos de la inflación, y el pasivo por obligaciones laborales, de conformidad con los Boletines B-10 y D-3, de Principios de Contabilidad, respectivamente.

**Aspectos generales:**

**(1) Actividades:** La actividad principal de La Práctica, S.A. de C.V. consiste en la explotación comercial de la unidad hotelera Hotel Acapulco que se conforma por 487 habitaciones y 4 centros de consumo donde expende alimentos y bebidas.

**(2) Contrato colectivo:**

La Práctica, S.A. de C.V., tiene firmado un contrato colectivo de trabajo, por tiempo indefinido, con el Sindicato de Trabajadores de Hoteles, Restaurantes, Cantinas y Similares del Estado Guerrero y de las Costas del Pacífico (Sección XX), con el cual se tienen 250 trabajadores de planta o base, y aproximadamente 10 eventuales que son contratados por temporadas y de acuerdo a las necesidades de operación.

Asimismo, se tiene un promedio de 20 trabajadores administrativos de confianza de planta y eventuales, con los cuales se tienen contratos por tiempo **indeterminado**; y contratos por plazos de 28 días.

**(3) Estructura por departamentos:** La Práctica, S.A. de C.V. se integra por los siguientes departamentos operativos y administrativos, que se clasifican como sigue:

**DEPARTAMENTO**  
Ama de llaves  
Recepción (FOM)  
Gerencia de ventas  
Gerencia de RR. HH.  
Gerente general  
Contador general  
Gerencia de Mantenimiento  
Gerencia de Alm. y bebidas  
Auditor interno

**DEPARTAMENTO**  
Restaurante Condimento  
Seguridad  
Áreas públicas  
Reservaciones  
Costos  
Lavandería  
Almacenes  
Operación. de Banquetes  
Jefe de limpieza

pdfMachine

Is a pdf writer that produces quality PDF files with ease!

Produce quality PDF files in seconds and preserve the integrity of your original documents. Compatible across nearly all Windows platforms, if you can print from a windows application you can use pdfMachine.

Get yours now!

**(4) Niveles de dirección, inspección y fiscalización:** En las funciones de autorización, registros y salvaguarda intervienen los siguientes ejecutivos.

- 1.-Gerente General
- 2.-Contador general
- 3.-Gerente de R. H.
- 4.-Gerente de ventas
- 5.-Gerente de mantenimiento
- 6.-Gerente de alimentos y bebidas

**(5) Sueldos, percepciones, y prestaciones adicionales:** En adición a los sueldos y salarios y otras percepciones a pagar al personal. Los siguientes puntos, serán los elementos importantes para la elaboración del Cuestionario del Control Interno.

#### **ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL CUESTINARIO DEL CONTROL SOBRE LAS REMUNERACIONES AL PERSONAL**

El personal que se contrata es autorizado por la Gerencia General

El personal se contrata a través de requisiciones programadas que los jefes de departamento presentan a Recursos Humanos, de acuerdo a un presupuesto de la fuerza de trabajo y a las necesidades de operación. Con todos los empleados se tienen firmados contratos individuales de trabajo.

Recursos Humanos recluta personal por medio de anuncios en periódicos. El candidato se presenta y le informan sobre la documentación que tiene que presentar para solicitar empleo. En una segunda visita, el candidato se entrevista con el Jefe del departamento que requiere personal. En la “entrevista inicial” dependiendo del resultado de la entrevista, se define la contratación. Aprobada la contratación, el candidato seleccionado firma su contrato de trabajo y se obtiene la documentación necesaria para **“abrir”** el expediente individual del trabajador.

La Práctica S.A. de C.V. no tiene la política de contratar personal externo que cobre honorarios bajo el concepto de **“asimilables a salarios”**, sin embargo, sí paga honorarios profesionales a personas

físicas que prestan servicios independientes, con las cuales se firman contratos de servicios, tales como músicos, maestros de inglés, abogados externos.

Se tiene bien definida la política para contratar personal

La decisión de contratar personal siempre está o va en función de las necesidades de la empresa.

No obstante, hay ocasiones en las que la Empresa excede el presupuesto, lo cual ocurre generalmente en las “temporadas altas” o cuando se llevan a cabo eventos especiales (conferencias, convenciones, celebración de eventos sociales).

Es suficiente el personal que se tienen asignado en Recursos Humanos para controlar los aspectos y trámites relativos al manejo de las nóminas, el Seguro Social y el INFONAVIT

En Recursos Humanos laboran 4 personas que asisten, dependen y reportan al Gerente del área, y cuyas funciones se explican a continuación:

**(1) Coordinador de nóminas:**

- Controlar las tarjetas de asistencia del personal;
- Preparar las nóminas generales –*quincenales, complementarias y especiales*- (para lo cual utiliza el programa de contabilidad).
- Controlar las horas extras que labora el personal de operación, con base al reporte de los jefes del departamento respectivo.
- Elaborar el formato y calcular las vacaciones del personal.

**(2) Asistente de Recursos Humanos:**

- Controlar los avisos de afiliación (altas) que se presentan al IMSS,
- Controlar los avisos de modificaciones de salarios y bajas que se presentan al IMSS;
- Controlar las partidas variables pagadas que inciden en la determinación de los Salarios Diarios Integrados (SDI's).
- Controlar, determinar e informar a Contabilidad, los descuentos que se efectúan a los trabajadores con “créditos de vivienda” del INFONAVIT.
- Elaborar las **liquidaciones** de las Cuotas Obrero Patronales para el IMSS (COP's) y las aportaciones al INFONAVIT, y de Retiro (SAR).

pdfMachine

Is a pdf writer that produces quality PDF files with ease!

Produce quality PDF files in seconds and preserve the integrity of your original documents. Compatible across nearly all Windows platforms, if you can print from a windows application you can use pdfMachine.

Get yours now!

**(3) Auxiliar de Recursos Humanos:**

- Obtener la documentación necesaria para “abrir” el expediente individual de los trabajadores.
- Controlar los expedientes individuales de los trabajadores.
- Llevar control sobre las incidencias de los trabajadores: permisos, ausencias, incapacidades, vacaciones.
- Capturar en el sistema de nóminas los movimientos relativos a altas, modificaciones de salarios, bajas, y reingresos, de los trabajadores.
- Elaborar el formato y cálculo de las vacaciones del personal.
- Elaborar los finiquitos que se pagan al personal eventual, mismos que son revisados y firmados por el gerente de RR. HH. y el director de finanzas.

**(4) Auxiliar de Recursos Humanos:**

- Controlar todo lo relativo a los contratos del personal.

La Empresa tiene contratado un especialista en materia de seguridad social y/o laboral, para verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones relativas

La Práctica, S.A. de C.V. recibe asesoría laboral del bufete de abogados Serrano y Serrano, Especialistas Laboristas, S.C., ubicados en el D.F.

Expedientes individuales de todo el personal están completos y bien documentados

Los expedientes individuales contienen en todos los casos lo siguiente:

- a) La hoja de entrevista
- b) La autorización para la contratación
- c) La solicitud de empleo
- d) El contrato (s) firmado (s)
- e) Los avisos para retención de descuentos del INFONAVIT.
- f) La autorización de incremento de sueldo.
- g) Los finiquitos firmados por el personal eventual que se pagan al vencimiento del contrato.
- h) Los finiquitos firmados por el personal que es retirado de la Empresa por renuncia, o despido.

**pdfMachine**

**Is a pdf writer that produces quality PDF files with ease!**

Produce quality PDF files in seconds and preserve the integrity of your original documents. Compatible across nearly all Windows platforms, if you can print from a windows application you can use pdfMachine.

Get yours now!

Existen procedimientos de control sobre la siniestralidad laboral

Existen programas de capacitación para prevención de riesgos. El riesgo de trabajo se disminuye haciendo concientización entre el personal que labora en la Compañía. Dos veces al año se hacen prácticas para prevenir el riesgo laboral, tales como simulacros en caso de sismos e incendios. También se cuenta con un manual que explica qué hacer en caso de algún siniestro.

Cuenta la empresa con un reglamento interior de trabajo

El reglamento interior de trabajo está a disposición de todo el personal.

Se tienen programas de seguridad e higiene que permitan prevenir accidentes o enfermedades de trabajo

Existen programas de seguridad e higiene, los cuales están amparados por la “Comisión de Seguridad e Higiene”.

Están afianzadas las personas que participan en: La elaboración y cálculo de las nóminas, Las liquidaciones y aportaciones, El pago correspondiente, y El registro contable

La cajera general y las cajeras departamentales están afianzadas, pero el personal que interviene en la elaboración de las nóminas, la determinación de las COP's y el registro contable, no está afianzado.

Se tienen controles establecidos para los **“sueldos no cobrados”**

La responsable de custodiar los sueldos no cobrados es la cajera general, quien informa lo relativo a la contadora general y lleva un listado del personal que no ha reclamado sus sueldos, los cuales mantiene por un mes, y si los empleados no los cobran, entrega el dinero a Contabilidad, donde de inmediato se procede a depositar en el banco el efectivo correspondiente.

Los sueldos no cobrados se mantienen hasta por un año, si en ese lapso no se reclaman los sueldos, se procede a hacer la cancelación del pasivo en la contabilidad y considerarlos como “otros ingresos”.

pdfMachine

Is a pdf writer that produces quality PDF files with ease!

Produce quality PDF files in seconds and preserve the integrity of your original documents. Compatible across nearly all Windows platforms, if you can print from a windows application you can use pdfMachine.

Get yours now!

Independientemente de que los sueldos no se reclamen o cobren los importes de éstos, son incluidos para determinar las liquidaciones de COP's del IMSS.

Se tienen políticas definidas para los incrementos de sueldos y el pago de percepciones extraordinarias. Por ejemplo, gratificaciones, compensaciones, premios de productividad, bonos, etc..

Los jefes de departamento proponen el incremento de sueldo, justificándolo mediante "memoranda" que envían a la Dirección de finanzas y a la Dirección de RR.HH.

Se evalúa la propuesta de incremento de sueldo; si ésta es aceptada, se informa al trabajador el nuevo sueldo y la fecha en que va a percibirlo.

El nuevo sueldo "se da de alta" en la nómina y se presenta el aviso de modificación del salario ante el IMSS.

Se pagan gratificaciones especiales a los niveles ejecutivos e incentivos al personal del área de Recepción.

Son completos y suficientes los registros del personal para corroborar las bases de los sueldos y remuneraciones y de otros conceptos que se pagan

Se tienen registros completos de:

- a) Los días de trabajo devengados de acuerdo a la asistencia
- b) Las horas extras laboradas
- c) Los días festivos y días de descanso trabajados
- d) Las vacaciones devengadas, y las primas correspondientes
- e) El soporte de los finiquitos pagados a los empleados "eventuales", y los que corresponden a indemnizaciones por retiros
- f) Las incapacidades pagadas
- g) Los **salarios diarios integrados (SDI)** para el SS, INFONAVIT y SAR
- h) De las partidas "variables" que inciden en su determinación

**Notas adicionales:**

(A) Los departamentos operativos y administrativos son responsables de controlar la asistencia y de reportar a R. H. los días laborados por los empleados asignados a sus áreas.

pdfMachine

Is a pdf writer that produces quality PDF files with ease!

Produce quality PDF files in seconds and preserve the integrity of your original documents. Compatible across nearly all Windows platforms, if you can print from a windows application you can use pdfMachine.

Get yours now!

Cada nómina de sueldos se soporta con la documentación que la origina; se le anexan las listas de asistencia autorizadas por los jefes de departamento, R. H. y Contabilidad.

(B) Se tiene el soporte suficiente de las vacaciones y finiquitos que se pagan; así como de las percepciones variables que se pagan, que comúnmente son horas extras, días festivos, y descansos trabajados.

Se controlan debidamente las percepciones variables para determinar correctamente el SDI de los trabajadores que las perciben

Las partidas variables que se pagan a empleados eventuales, son principalmente por: días festivos, tiempo extraordinario, primas dominicales, descansos laborados, gratificaciones especiales permisos con goce de sueldo retroactivo e incentivos. Los importes “promedios” de estas percepciones se integran al salario del siguiente bimestre al que se pagan.

Se determinan los **“factores de integración de salarios”** y se verifica que estén correctos en función a las remuneraciones pagadas y la antigüedad de los trabajadores por categorías

De conformidad al artículo 30 de la LSS, los factores de integración se determinan con base a los sueldos y prestaciones que se pagan a los trabajadores de las diversas categorías, y considerando la antigüedad; así mismo se toma en cuenta el tabulador de salarios del contrato colectivo.

Se utiliza algún programa específico para calcular los SDI's y las liquidaciones de las COP's mensuales y bimestrales

Se utiliza el programa SISTEMATISS, para calcular los SDI's y las liquidaciones.

El sistema contable permite la correcta distribución de los sueldos y remuneraciones (nóminas, anticipos de sueldos, ajustes de nóminas, impuestos cuotas y descuentos de todo tipo)

Las cuentas relativas a sueldos y percepciones de todo tipo están distribuidas por departamentos en la balanza de comprobación.

pdfMachine

Is a pdf writer that produces quality PDF files with ease!

Produce quality PDF files in seconds and preserve the integrity of your original documents. Compatible across nearly all Windows platforms, if you can print from a windows application you can use pdfMachine.

Get yours now!

Las pólizas para el registro contable de las nóminas tienen evidencia de que fueron “revisadas” y “aprobadas”

Cuando se realizan registros contables, siempre se pone en el sistema las iniciales de quien revisa y autoriza, es por eso, que es fácil identificar quien elabora cada póliza.

Se concilian los datos e importes de los registros contables, contra los reportes acumulados de nóminas

El Contador hace la “conciliación” de los acumulados de nóminas con los registros contables, y, en caso de que haya diferencias, las aclara directamente con la coordinadora de nóminas.

Se tienen suficientes controles para preparar los Avisos de afiliación y modificación de los SDI's.

Se lleva un control detallado de las percepciones de todo tipo que se pagan al personal, así como los datos e importes de las partidas variables que le sirven de base para determinar los importes “promedio” que conforme a la LSS deben integrarse al salario del siguiente bimestre al que son pagadas las percepciones variables.

Se elaboran informes sobre el control del tiempo y la asistencia

Estos son elaborados y autorizados por cada jefe departamental y son emitidos quincenalmente. Este informe se envía a la Coordinadora de Nóminas quien se encarga de hacer el cotejo contra lo que se indica en “el marcaje” del reloj checador.

Se reportan por escrito al departamento R.H. **las incidencias** ocurridas en los periodos de nómina (por altas, bajas, modificaciones de salario, ausencias, y permisos con o sin goce de sueldo)

El reporte de las incidencias es emitido quincenalmente por el jefe de cada departamento y lo envían a R.H. para su autorización.

Se verifica que las liquidaciones de las COP's, aportaciones al INFONAVIT y las amortizaciones de créditos, incluyan los ajustes por incrementos de sueldos, ausentismos e incapacidades

pdfMachine

Is a pdf writer that produces quality PDF files with ease!

Produce quality PDF files in seconds and preserve the integrity of your original documents. Compatible across nearly all Windows platforms, if you can print from a windows application you can use pdfMachine.

Get yours now!

El programa **SISTEMATISS** hace el enlace de todas las nóminas quincenales, complementarias y en caso especiales.

**Notas adicionales:**

(A) Con el SISTEMATISS se determinan los salarios base de cotización de las COP's y aportaciones al SAR e INFONAVIT, y sirve de interfase para "alimentar" al SUA.

(B) Los SDI's de los trabajadores se determinan con el programa SISTEMATISS de acuerdo a las percepciones pagadas, analizadas en gravables y exentas para ISR, el Impuesto Estatal Sobre Remuneraciones, y las que conforme a la Ley "**no son integrables al salario**" para el IMSS, SAR e INFONAVIT.

(C) Por medio del SISTEMATISS se emiten reportes "concentrado" por bimestres de todas las partidas de naturaleza variable que se pagan a los trabajadores por: días festivos, tiempo extraordinario, primas dominicales, descansos laborados, gratificaciones especiales permisos con goce de sueldo retroactivo, incentivos y ayuda de renta; cuyo importe promedio se integra al salario del siguiente bimestre.

(D) Asimismo, se emiten los listados impresos de los "SDI's" que son modificados por las partidas de naturaleza variable.

Respecto a los créditos de vivienda otorgados por el INFONAVIT, se efectúan los descuentos en forma correcta

Los descuentos de las amortizaciones de los créditos otorgados por el INFONAVIT, que se aplican a los empleados con crédito son hechos por medio del programa de contabilidad.

Existen diferencias en descuentos de créditos, o por descuentos no efectuados con INFONAVIT

Se dan casos que, cuando los trabajadores tramitan créditos en el INFONAVIT no lo comunican al Patrón, por lo que, para identificar a los trabajadores "con créditos", el encargado de los aspectos del SS e INFONAVIT, revisa las Emisiones Anticipadas del Seguro, las cuales indican los trabajadores que cuentan con crédito. Elabora una relación de dichos trabajadores que indica el porcentaje de descuento que debe "hacerse" a cada trabajador, la cual turna a la coordinadora de Nóminas para que aplique el descuento respectivo.

Para el proceso de las nóminas existen controles que aseguren que la información se registra y se respalda, correctamente

Los datos de las nóminas se capturan y procesan con el programa de contabilidad, previa autorización de los conceptos e importes que son pagados.

**Notas adicionales:**

**(1)** Las nóminas que se preparan son:

Quincenales,  
Complementarias (son semanales, por ejemplo de finiquitos y días omitidos, y,  
Especiales (gratificaciones especiales, aguinaldos, PTU, etc...)

Para el proceso contable y verificación, se tiene establecido un enlace entre los programas AVANCE (Contabilidad) y ADAM (Nóminas), del cual se toman los datos de las nóminas quincenales, complementarias y especiales.

**(2)** En el proceso de las nóminas la coordinadora de Nóminas “carga” en el ADAM, en forma manual, los datos relativos a sueldos y salarios, días festivos, primas dominicales, días omitidos, faltas, incapacidades, etc.

**(3)** Registro contable de la nómina: El registro contable de todas las nóminas está a cargo de la contadora, quien utiliza para tal efecto el catálogo de cuentas en vigor. El asiento contable del gasto se ampara con póliza de diario que firma ella misma y autoriza el Director de Administración y Finanzas.

Los importes de cada nómina, se “cargan” a las diferentes cuentas y sub-cuentas de gastos y se “abonan” a la cuenta de pasivo “Sueldos por pagar”.

Se revisan los programas de nómina con el objetivo de actualizarlos con los cambios habidos en materia de ISR y de seguridad social

Todo el “software” de nóminas de la Empresa es revisado y actualizado conforme los cambios que se den en materia fiscal y de seguridad social.

pdfMachine

Is a pdf writer that produces quality PDF files with ease!

Produce quality PDF files in seconds and preserve the integrity of your original documents. Compatible across nearly all Windows platforms, if you can print from a windows application you can use pdfMachine.

Get yours now!

**Nota adicional:** Las actualizaciones y revisiones de los programas en uso, son llevadas a cabo de manera mensual.

Encargado de EDP, apoya y asesora al personal de RR.HH. para la resolución de los problemas que presentan los programas; tales como, accesos al sistema, fallas del equipo de cómputo y periféricos, implantación y seguimiento de SICOP, SUA e IDSE.

Se firman las nóminas por las personas que las elaboran y las revisan

Todas las nóminas son revisadas por el gerente de R.H. Los pagos de las mismas son autorizados, invariablemente, por el gerente general.

Se utiliza cuenta bancaria específica para pagar las nóminas

Las nóminas se pagan por “transferencias electrónicas de fondos. Para pagar las nóminas, R.H. elabora una solicitud de cheque, la cual se turna al Contador general y a la Gerencia General, para la revisión y autorización, respectivas.

Se pagan nóminas en efectivo

Esto aplica en el caso de pagos de “finiquitos”; para el efecto, se hace una solicitud de cheque, y existe autorización de la dirección general, de Administración y Finanzas y R.H. El efectivo se solicita al banco y el o los pagos se hacen por medio de la Caja.

Se resguardan debidamente las nóminas, recibos de sueldos, avisos, liquidaciones, declaraciones de impuestos, y la documentación relativa a las amortizaciones de créditos del INFONAVIT

Están bajo la responsabilidad del gerente de Recursos Humanos. Las declaraciones de impuestos están bajo la responsabilidad del Contador general.

Se tienen controles suficientes para procesar la liquidaciones de COP's y las aportaciones al INFONAVIT y SAR

Para formular los avisos por movimientos de “altas”, “modificaciones de salario” y “bajas”, se utiliza el programa oficial del IMSS IDSE (**IMSS desde su Empresa**). Asimismo, las “liquidaciones de las COP's” (del

mes y del bimestre) se preparan con el programa oficial del IMSS (SUA); tomando para el efecto, todas las percepciones, fijas y variables.

Para determinar las COP's y las aportaciones se parte de los sueldos y percepciones mensuales que se controlan por el programa de contabilidad, enlazado con el programa SISTEMATISS. Las aportaciones de La Práctica, S.A. de C.V. y los descuentos a los trabajadores, pagaderos al INFONAVIT se procesan y/o determinan por medio del programa oficial "SICOP".

El Contador General, verifica que los datos de las percepciones variables emitidos en el "concentrado" del SISTEMATISS sean correctos, y si detecta diferencias, las aclara directamente con el coordinador de nóminas y el asistente de recursos humanos.

## **PASIVOS**

Los importes de los pasivos por sueldos y percepciones, e impuestos y cuotas, se registran completos y con oportunidad

El control de las nóminas, "las altas" y "bajas" del personal, de las remuneraciones ordinarias y extraordinarias, y la determinación de las COP's las prepara el departamento de R.H. y las verifica Contabilidad. Asimismo, como parte del proceso de registro, el Contador "concilia" los sueldos y percepciones del mes con base a los resúmenes de nóminas mensuales.

Los cálculos de los impuestos federales y estatales, COP's y aportaciones al INFONAVIT se revisan por personal independiente del que los determina

La revisión es llevada a cabo anualmente por auditores internos que pertenecen al corporativo.

Los impuestos federales y estatales, cuotas de seguridad social y amortizaciones de los créditos INFONAVIT, se declaran en las fechas establecidas

La Práctica, S.A. de C.V. como patrón responsable solidario de las relaciones laborales, mantienen la política de retener y enterar oportunamente los impuestos y cuotas que se originan de los sueldos y

**pdfMachine**

**Is a pdf writer that produces quality PDF files with ease!**

Produce quality PDF files in seconds and preserve the integrity of your original documents. Compatible across nearly all Windows platforms, if you can print from a windows application you can use pdfMachine.

Get yours now!

percepciones de todo tipo; así como los descuentos por créditos del INFONAVIT.

**Notas adicionales:**

(1) Para preparar las declaraciones mensuales se parte de los importes que indican los resúmenes de nóminas.

(2) Los resúmenes de nóminas son “vaciados” en los “reportes acumulados de sueldos”, y son conciliados con los importes “cargados” a gastos a las Cuentas y sub-cuentas de nóminas, por departamentos.

(3) Los pasivos por impuestos federales, cuotas y aportaciones de seguridad social que son a cargo o retenidos, se provisionan oportunamente por la Contabilidad, y se pagan por “transferencia electrónica de fondos” directamente por Contador General.

(4) Las COP’s, los descuentos por créditos INFONAVIT y los impuestos federales y estatales pagados se amparan con las liquidaciones y declaraciones enviadas al IMSS y al SAT, respectivamente, y se tienen las evidencias en los archivos de contabilidad y de R. H.

Se cuenta con papeles de trabajo que soportan el cálculo de la Participación de Utilidades causada y declarada por La Práctica, S.A. de C.V. en 2004, y pagada en mayo de 2005

La Práctica, S.A. de C.V. calcula la PTU conforme al procedimiento del Artículo 16 de la Ley del ISR. Para el efecto, se preparan y tienen los papeles de trabajo que amparan la determinación de la renta gravable y del pago de la PTU, el cual fue efectuado durante la última semana del mes de mayo de 2005.

**REGISTRO DE GASTOS DE VENTA Y GENERALES**

Se tiene un catálogo de cuentas completo que muestre la clasificación de las Cuentas y sub-cuentas de gastos que son afectadas por los sueldos y salarios

**pdfMachine**

**Is a pdf writer that produces quality PDF files with ease!**

Produce quality PDF files in seconds and preserve the integrity of your original documents. Compatible across nearly all Windows platforms, if you can print from a windows application you can use pdfMachine.

Get yours now!

Las Cuentas de gastos de venta y de administración que se afectan contablemente por los sueldos y percepciones y otras prestaciones pagadas al personal, están clasificadas por departamentos.

Los importes respectivos se **“cargan”** a los gastos de cada uno los departamentos clasificados conforme el catálogo de cuentas. Para el efecto, las pólizas que amparan el registro indican la Cuenta del departamento y la subcuenta que se afecta.

Todas las transacciones inherentes a nóminas y otras prestaciones se registran en los gastos del periodo al que corresponden

Todos los gastos de nóminas y conceptos relativos, corresponden a transacciones propias, son autorizadas y registradas contablemente en el momento en que se devengan los servicios del personal.

Para la deducibilidad de los sueldos y conceptos relativos, todas las transacciones se soportan con la documentación que cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29, 30, 31 y 86 de la Ley del ISR.

Los pagos a personas físicas independientes por servicios profesionales se amparan con comprobantes, y registran en cuentas específicas de honorarios

Por los servicios profesionales independientes que se pagan se obtienen recibos de honorarios que contienen los requisitos fiscales que señala el CFF y la LISR para su deducción.

No existen relaciones laborales con las personas físicas que cobran honorarios, por lo que éstos se registran en los resultados conforme se pagan y bajo el concepto de “honorarios”.

## CONTINGENCIAS LABORALES

Existe comunicación oportuna de los directivos y los asesores legales de la Empresa con la persona que prepara la información financiera, para que ésta en su caso conozca y registre las contingencias de naturaleza laboral

**pdfMachine**

**Is a pdf writer that produces quality PDF files with ease!**

Produce quality PDF files in seconds and preserve the integrity of your original documents. Compatible across nearly all Windows platforms, if you can print from a windows application you can use pdfMachine.

Get yours now!

Las contingencias laborales que se originan y derivan de demandas promovidas contra la Empresa, son atendidas por los asesores laborales quienes las atienden en coordinación directa con el Gerente de Recursos Humanos. Asimismo, cuando se requiere registrar pasivos por contingencias de naturaleza laboral, se requiere la autorización de la Gerencia General.

**CONCLUSION:** Después de verificar y evaluar el control Interno establecido, conforme lo establecen las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas, consideramos que éste es confiable, en virtud de que las transacciones relativas a sueldos y salarios cumplen con los requisitos de control requeridos para brindar el grado de confianza de auditoria, por lo que efectuaremos la revisión aplicando las “pruebas de control y sustantivas” que se indican en el programa de trabajo correspondiente.

**FIRMAS:** Al final debe tener nombre y firmas de quien preparo el cuestionario del Control Interno, quien lo revisa y de quien lo autoriza.

Cabe mencionar que los puntos anteriores son la base para la realización del cuestionario de Control Interno, no es un modelo a seguir, ya que cada auditor deberá aplicar las preguntas dependiendo de las características de cada entidad o a las necesidades del auditor, es por eso, la importancia del criterio de un profesionista.

### **3. Confirmación de la Gerencia**

Acapulco, Gro., 15 de julio de 2006

#### **Despacho de Contadores Públicos**

Francisco No. 223, Int. 302

Col Balbuena, Deleg. Venustiano Carranza,

**pdfMachine**

**Is a pdf writer that produces quality PDF files with ease!**

Produce quality PDF files in seconds and preserve the integrity of your original documents. Compatible across nearly all Windows platforms, if you can print from a windows application you can use pdfMachine.

Get yours now!

Estimados señores:

A continuación ratificamos a Ustedes la información que les proporcionamos durante la auditoría que practicaron a nuestra empresa La Práctica, S.A. de C.V., por el ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2005, la cual tuvo por objeto verificar **el cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Seguro Social (LSS) y sus Reglamentos imponen a los patrones y demás sujetos obligados** en relación a la determinación y pago de las Cuotas Obrero Patronales del seguro social, las aportaciones al INFONAVIT y el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), y, como resultado de la misma emitir su dictamen en la Subdelegación Acapulco, de la Delegación Regional Estatal Guerrero del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

#### **ASPECTOS GENERALES:**

(1°) Reconocemos que la gerencia general de la Compañía, en carácter de patrón, es responsable de: mantener un sistema de control interno adecuado en el área de Nóminas-Personal, controlar la documentación que ampara las relaciones laborales, preparar las nóminas del personal y calcular las liquidaciones pagaderas al IMSS.

Les confirmamos que la documentación comprobatoria que examinaron refleja en forma veraz y completa las operaciones relativas a sueldos, percepciones, y demás prestaciones pagadas al personal en el ejercicio 2005, las cuales están debidamente asentadas en los registros contables de la Compañía.

(2°) Contamos con, y pusimos a su disposición lo siguiente:

- Las políticas y procedimientos de Nóminas-Personal
- Los contratos de trabajo y colectivos e individuales
- Las listas de asistencia
- La tabla de factores de integración de los salarios, base de cotización de las COP's
- Los avisos de afiliación, de modificaciones de salarios, y bajas
- Las liquidaciones de las COP's y de aportaciones, mensuales y bimestrales
- Los contratos de servicios profesionales firmados con personas físicas independientes.

**pdfMachine**

**Is a pdf writer that produces quality PDF files with ease!**

Produce quality PDF files in seconds and preserve the integrity of your original documents. Compatible across nearly all Windows platforms, if you can print from a windows application you can use pdfMachine.

Get yours now!

(3°) La Compañía, en su carácter de patrón, ha cumplido con las obligaciones derivadas de las relaciones laborales, y no tenemos conocimiento de irregularidades que involucren a la Gerencia General o a empleados que desempeñan una función importante en el control interno del área de Nóminas-Personal, o de alguna violación a la Ley Federal del Trabajo, del Seguro Social, o sus Reglamentos, que pudieran tener alguna observación o salvedad en el dictamen que emiten para el IMSS.

(4°) Les confirmamos que los asuntos de carácter laboral, han sido y están siendo atendidos por nuestros asesores laborales externos, y en su caso, se tienen registradas las provisiones que se requieren en las circunstancias.

#### **DETERMINACIÓN DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES Y APORTACIONES:**

En nuestra opinión, los programas de nóminas que se utilizan son suficientes para las necesidades de la Compañía, y constituyen la base para preparar las liquidaciones mensuales del seguro social y las aportaciones bimestrales para el INFONAVIT y SAR, las cuales han sido presentadas en los plazos establecidos por la Ley del SS y el INFONAVIT por el programa oficial "SUA".

#### **OTRAS PRESTACIONES:**

Le confirmamos que en el año 2005, la Compañía otorgó a los trabajadores sindicalizados y de confianza las prestaciones de previsión social consistentes en Alimentos, Despensa en especie y Fondo de ahorro, cuyos importes, al cumplir con los requisitos establecidos en la Ley del Seguro Social no son susceptibles de integrarse al salario base de cotización de los trabajadores.

#### **PAGOS EFECTUADOS A PERSONAS FÍSICAS INDEPENDIENTES:**

La Compañía en 2005, no contrató personal que percibiera honorarios asimilables a salarios. Además, las personas físicas que se contrataron

**pdfMachine**

**Is a pdf writer that produces quality PDF files with ease!**

Produce quality PDF files in seconds and preserve the integrity of your original documents. Compatible across nearly all Windows platforms, if you can print from a windows application you can use pdfMachine.

Get yours now!

en calidad de artistas y músicos mediante el pago de honorarios, no son sujetas de aseguramiento ante el IMSS por no tener relación laboral con la Compañía.

ATENTAMENTE

La Práctica, S.A. DE C. V.

Sr. Pedro Perea Valdiviar  
Gerente General

Sr. Juan Trani Vélez  
Gerente de Recursos Humanos

C.P. Jorge Morales Leal  
Contador

**pdfMachine**

**Is a pdf writer that produces quality PDF files with ease!**

Produce quality PDF files in seconds and preserve the integrity of your original documents. Compatible across nearly all Windows platforms, if you can print from a windows application you can use pdfMachine.

Get yours now!

## 4. Modelos de dictámenes

### MODELO DE OPINION LIMPIA

(Cuando derivado de la revisión el contador público autorizado no determina omisiones)

LUGAR Y FECHA

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA CIA. X, S.A.  
PATRON EN CASO DE SER PERSONA FISICA

He examinado la información que se presenta en los anexos I al V, adjuntos, preparada bajo la responsabilidad de la administración del patrón \_\_\_\_\_, con registro patronal \_\_\_\_\_ (del domicilio fiscal), [ y los consignados en el Anexo 1 del aviso (DICP-02 A1) o Anexo 2 del aviso (DICP-02 A2)] \*, con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el ejercicio o período del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoría que practiqué.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los anexos I al V no contienen errores y están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos. La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos I al V, asimismo, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, así como de la presentación de los anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen apliqué, entre otros, los siguientes procedimientos que consideré necesarios de acuerdo con las circunstancias.

1. Revisé la información que presentan los contratos colectivos y/o individuales de trabajo.
2. Revisé el adecuado registro de los trabajadores, los movimientos afiliatorios de alta, baja, modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.
4. Verifiqué que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que perciben los trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de cotización de conformidad con lo establecido, en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social.
5. Revisé la retención y entero de las cuotas obrero patronales, considerando la prima de riesgo de trabajo.
6. Realicé la conciliación del total de percepciones de los trabajadores, contra los registros contables y contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.
7. ....

En mi opinión y bajo protesta de decir verdad el patrón \_\_\_\_\_, cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones fiscales en materia de Seguro Social, por el ejercicio o período del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ y la información contenida en los anexos del I al V, se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

\_\_\_\_\_  
Contador Público Autorizado  
Nombre y firma

Registro IMSS \_\_\_\_\_

\* En caso de contar con más de un registro patronal o Registro Patronal Único

**pdfMachine**

**Is a pdf writer that produces quality PDF files with ease!**

Produce quality PDF files in seconds and preserve the integrity of your original documents. Compatible across nearly all Windows platforms, if you can print from a windows application you can use pdfMachine.

Get yours now!

**MODELO DE OPINION  
SIN SALVEDADES**

(Cuando derivado de la revisión el contador público autorizado determina omisiones y son pagadas en una sola exhibición o en parcialidades antes de la presentación del dictamen. De conformidad a los artículos 126 y 149 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización)

**LUGAR Y FECHA**

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA CIA. X, S.A.  
PATRON EN CASO DE SER PERSONA FISICA

He examinado la información que se presenta en los anexos I al V, adjuntos, preparada bajo la responsabilidad de la administración del patrón \_\_\_\_\_, con registro patronal \_\_\_\_\_ (del domicilio fiscal), [ y los consignados en el Anexo 1 del aviso (DICP-02 A1) o Anexo 2 del aviso (DICP-02 A2)]\* con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el ejercicio o período del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoría que practiqué.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los anexos I al V no contienen errores y están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos. La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos I al V, asimismo, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, así como de la presentación de los anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen apliqué, entre otros, los siguientes procedimientos, que consideré necesarios de acuerdo con las circunstancias.

1. Revisé la información que presentan los contratos colectivos y/o individuales de trabajo.
2. Revisé el adecuado registro de los trabajadores, los movimientos afiliatorios de alta, baja, modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales, presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.
4. Verifiqué que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que perciben los trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de cotización, de conformidad con lo establecido, entre otros, en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social.
5. Revisé la retención y entero de las cuotas obrero patronales, considerando la prima de riesgo de trabajo.
6. Realicé la conciliación del total de percepciones de los trabajadores, contra los registros contables y contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.
7. ....

**A.**

En mi opinión y bajo protesta de decir verdad, excepto por las omisiones señaladas en el anexo II, mismas que fueron cubiertas con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_, el patrón \_\_\_\_\_ cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones fiscales en materia de la Ley del Seguro Social, por el ejercicio o período del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ y la información contenida en los anexos I al V, se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

**pdfMachine**

**Is a pdf writer that produces quality PDF files with ease!**

Produce quality PDF files in seconds and preserve the integrity of your original documents. Compatible across nearly all Windows platforms, if you can print from a windows application you can use pdfMachine.

Get yours now!

**B.**

En mi opinión y bajo protesta de decir verdad, excepto por las omisiones señaladas en el anexo II, mismas que serán cubiertas en \_\_\_\_\_ mensualidades, el patrón \_\_\_\_\_ cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones fiscales en materia de la ley del Seguro Social por el ejercicio o periodo del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ y la información contenida en los anexos I al V, se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

\_\_\_\_\_  
Contador Público Autorizado

Nombre y firma

\* En caso de contar con más de un registro patronal o Registro Patronal Único

**MODELO DE OPINION  
CON SALVEDADES**

(Cuando derivado de la revisión el contador público autorizado no determina omisiones o determina omisiones y son pagadas en una sola exhibición o en parcialidades antes de la presentación del dictamen. De conformidad a los artículos 126 y 149 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, pero sin embargo, por alguna circunstancia determina conceptos o sujetos de aseguramiento que el patrón no acepta integrar al salario diario base de cotización o afiliarse al régimen obligatorio, motivo de esta opinión).

LUGAR Y FECHA

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA CIA. X, S.A.

PATRON EN CASO DE SER PERSONA FISICA

He examinado la información que se presenta en los anexos I al V, adjuntos preparada bajo la responsabilidad de la administración del patrón \_\_\_\_\_, con registro patronal \_\_\_\_\_ (del domicilio fiscal) \_\_\_\_\_, [y los consignados en el Anexo 1 del aviso (DICP-02 A1) o Anexo 2 del aviso (DICP-02 A2)]\* con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el ejercicio o periodo del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoría que practiqué.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los anexos I al V no contienen errores y están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos. La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos I al V, asimismo, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, así como de la presentación de los anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen apliqué, entre otros, los siguientes procedimientos, que consideré necesarios de acuerdo con las circunstancias.

1. Revisé la información que presentan los contratos colectivos y/o individuales de trabajo.
2. Revisé el adecuado registro de los trabajadores, los movimientos afiliatorios de alta, baja, modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.
4. Verifiqué que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que perciben los trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de cotización, de conformidad con lo establecido, entre otros, en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social.
5. Revisé la retención y entero de las cuotas obrero patronales, considerando la prima de riesgo de trabajo.
6. Realicé la conciliación del total de percepciones de los trabajadores, contra los registros contables y contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.
7. ....

Verifiqué que los conceptos \_\_\_\_\_ (detallar) \_\_\_\_\_ no se integraron al salario base de cotización y (o) las personas físicas que aparecen en la contabilidad del patrón en el rubro de \_\_\_\_\_ (detallar) \_\_\_\_\_, no se afiliaron al régimen obligatorio del seguro social, por \_\_\_\_\_ (detallar los motivos de ambas situaciones) \_\_\_\_\_, en los registros patronales \_\_\_\_\_ (relacionar).

**pdfMachine**

**Is a pdf writer that produces quality PDF files with ease!**

Produce quality PDF files in seconds and preserve the integrity of your original documents. Compatible across nearly all Windows platforms, if you can print from a windows application you can use pdfMachine.

Get yours now!

**A.**

En mi opinión y bajo protesta de decir verdad, excepto por las omisiones señaladas en el párrafo que antecede, así como por las omisiones señaladas en el Anexo II, mismas que fueron cubiertas con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el patrón \_\_\_\_\_ cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones fiscales en materia de la Ley del Seguro Social, por el ejercicio o periodo del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ y la información contenida en los anexos del I al V, se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

**B.**

En mi opinión y bajo protesta de decir verdad, excepto por las omisiones señaladas en el párrafo que antecede, así como por omisiones señaladas en el Anexo II, mismas que serán cubiertas en \_\_\_\_\_ mensualidades, el patrón \_\_\_\_\_ cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones fiscales en materia de la Ley del Seguro Social por el ejercicio o periodo del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ y la información contenida en los anexos del I al V, se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

**C.**

En mi opinión y bajo protesta de decir verdad, excepto por las omisiones señaladas en el párrafo que antecede, el patrón \_\_\_\_\_ cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones fiscales en materia de la Ley del Seguro Social por el ejercicio o periodo del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ y la información contenida en los anexos del I al V, se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

\_\_\_\_\_  
Contador Público Autorizado

Nombre y firma

Registro IMSS \_\_\_\_\_

**pdfMachine**

**Is a pdf writer that produces quality PDF files with ease!**

Produce quality PDF files in seconds and preserve the integrity of your original documents. Compatible across nearly all Windows platforms, if you can print from a windows application you can use pdfMachine.

Get yours now!

**MODELO DE OPINION  
CON ABSTENCION DE OPINION**

(Cuando el contador público autorizado, no cuenta con información, documentación o elementos suficientes para llevar a cabo la revisión que le impida inclusive, emitir una opinión con salvedades)

LUGAR Y FECHA

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA CIA X, S.A.  
PATRON EN CASO DE SER PERSONA FISICA

Fui contratado para examinar la información que se presenta en los anexos I al V, preparada bajo la responsabilidad de la administración del patrón \_\_\_\_\_, con registro patronal \_\_\_\_\_ (del domicilio fiscal) \_\_\_\_\_, [ y los consignados en el Anexo 1 del aviso (DICP-02 A1) o Anexo 2 del aviso (DICP-02 A2)]\* con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el ejercicio o periodo del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información.

(Describir las limitaciones)

Debido a la(s) limitación(es) mencionada(s) en el párrafo anterior(es) y en vista de la importancia de los efectos que pudieran tener en la correcta afiliación del patrón, de los trabajadores e integración del salario base de cotización, me abstengo de expresar una opinión en materia del Seguro Social del patrón \_\_\_\_\_, por el ejercicio o periodo del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Contador Público Autorizado  
Nombre y firma

Registro IMSS \_\_\_\_\_

\* En caso de contar con más de un registro patronal o Registro Patronal Único.

**pdfMachine**

**Is a pdf writer that produces quality PDF files with ease!**

Produce quality PDF files in seconds and preserve the integrity of your original documents. Compatible across nearly all Windows platforms, if you can print from a windows application you can use pdfMachine.

Get yours now!

**MODELO DE OPINION  
CON OPINION NEGATIVA**

(Cuando el contador público autorizado, como consecuencia de su revisión, encuentra que la información y documentación no están de acuerdo a los principios de contabilidad y las desviaciones son a tal grado importantes, que la expresión de una opinión con salvedades no sería adecuada)

LUGAR Y FECHA

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA CIA. X, S.A.  
PATRON EN CASO DE SER PERSONA FISICA

He examinado la información que se presenta en los anexos I al V, adjuntos, preparada bajo la responsabilidad de la administración del patrón \_\_\_\_\_, con registro patronal \_\_\_\_\_ (del domicilio fiscal), [ y los consignados en el Anexo 1 del aviso (DICP-02 A1) o Anexo 2 del aviso (DICP-02 A2)]\* con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el ejercicio \_\_\_\_\_ o período del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoría que practiqué.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los anexos I al V no contienen errores y están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos. La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos I al V, asimismo, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, así como de la presentación de los anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen apliqué, entre otros, los siguientes procedimientos, que consideré necesarios de acuerdo con las circunstancias.

1. Revisé la información que presentan los contratos colectivos y/o individuales de trabajo.
2. Revisé el adecuado registro de los trabajadores, los movimientos afiliatorios de alta, baja, modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.
4. Verifiqué que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que perciben los trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de cotización, de conformidad con lo establecido, entre otros, en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social.
5. Revisé la retención y entero de las cuotas obrero patronales, considerando la prima de riesgo de trabajo.
6. Realicé la conciliación del total de percepciones de los trabajadores, contra los registros contables y contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.
7. ....

Las percepciones que están asentadas en los registros contables no reflejan la integración real del salario base de cotización, según los requerimientos de la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos.

Debido a lo mencionado en el párrafo anterior, en mi opinión y bajo protesta de decir verdad, los registros y las declaraciones presentados por el patrón \_\_\_\_\_, no reflejan la situación real en materia de Seguro Social.

\_\_\_\_\_  
Contador Público Autorizado  
Nombre y firma

Registro IMSS \_\_\_\_\_

\* En caso de contar con más de un registro patronal o Registro Patronal Único.

**pdfMachine**

**Is a pdf writer that produces quality PDF files with ease!**

Produce quality PDF files in seconds and preserve the integrity of your original documents. Compatible across nearly all Windows platforms, if you can print from a windows application you can use pdfMachine.

Get yours now!

## 5. Caso Práctico

Se realizó un ejercicio, el cual pretende que el patrón tenga una idea general de la manera en la que se deben encontrar las nóminas y otros papeles de trabajo que se originen de la misma, como pueden ser formatos específicos del IMSS, INFONAVIT o SAR, es a criterio del contador, de que manera aplicará sus técnicas de auditoría, para la revisión de la contabilidad en relación al Seguro Social. (Ver anexo 9)

<b>LA PRACTICA, S.A. DE C.V.</b>		
<b>Datos Generales</b>		

NOMBRE	PUESTO	CATEGORIA
Edgar Ramirez Arzeta	Director de finanzas	Comité ejecutivo
Humberto Ruiz Moron	Director de A y B	Comité ejecutivo
Gerardo Lerma Hernán	Director de RR. HH.	Comité ejecutivo
Margarita Radilla Solís	Asistente de RR.HH.	Jefe de área
Héctor López Ruiz	Encargado de reservaciones	Jefe de área
Enrique Baños Salgado	Encargado de cuentas x pagar	No sindicalizado
Pedro Vargas Romero	Gerente de compras	No sindicalizado
Ivan Alejandro Armenta Gómez	Cajero general	No sindicalizado
Humberto Salgado Camacho	Encargado de la cocina	No sindicalizado
Vladimir Bravo Berdeja	Steward	Sindicalizado
Alejandro Salas Galeana	Ayudante de cocina	Sindicalizado
Xavier Alvarez Bernal	Mesero	Sindicalizado
Juan Carlos García Contreras	Músico	Sindicalizado

**pdfMachine**

**Is a pdf writer that produces quality PDF files with ease!**

Produce quality PDF files in seconds and preserve the integrity of your original documents. Compatible across nearly all Windows platforms, if you can print from a windows application you can use pdfMachine.

Get yours now!

**pdfMachine**

**Is a pdf writer that produces quality PDF files with ease!**

Produce quality PDF files in seconds and preserve the integrity of your original documents. Compatible across nearly all Windows platforms, if you can print from a windows application you can use pdfMachine.

Get yours now!

# RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

## 1. Resultados

Para que la información contenida en esta investigación, sea apegada a la realidad, se realizaron 10 cuestionarios en el ámbito hotelero, ya que en el puerto de Acapulco, son las empresas que cuentan con una plantilla alta de personal; lo que se presento como un verdadero reto ya que la información es considerada como confidencial, así que pocas empresas participaron dentro de la encuesta.

Considero que no es necesario hacer una gráfica de los cuestionarios, ya que 5 cuestionarios no fueron contestados, debido a que la información se considera confidencial, es decir, un 50% no participo en está investigación.

Un punto importante en la información que arrojan las encuestas, es que hay empresas que no han tomado la decisión de dictaminarse de manera voluntaria espontánea, por una gran variedad de factores como:

- No lo consideran necesario
- La realización de la auditoria tiene un costo elevado, o
- El personal encargado considera que seria importante tomar esa decisión, sin embargo los directivos no han autorizado la misma.

Un 20% de los cuestionarios (2 cuestionarios) mencionan que optaron por dictaminarse debido al resultado de que años atrás recibían la invitación a la corrección de las cuotas obrero – patronales por parte del Instituto, es necesario recalcar que el personal menciona que anteriormente solo se corregían por invitación del Instituto, no tomaban

en cuenta si existían beneficios para aquellos que lo hicieran voluntariamente.

En la actualidad quienes se dictaminan voluntariamente cuentan con un despacho independiente, que les mostró las ventajas que pueden disfrutar haciendo las mismas funciones que anteriormente realizaban; ellos mencionan que el costo de la auditoría, es el mismo que representaba cuando no lo hacían, ya que tenían que realizar pagos extraordinarios a todo el personal que participaba en la corrección de la información para el Seguro Social y también observan que el personal que está directamente ligado con el cálculo y administración de las cuotas obrero – patronales, se muestran con una actitud más participativa y con una mayor eficiencia.

El 30% de los cuestionarios mencionan que se dictaminan debido a que dependen de un Corporativo que se encuentra en la Ciudad de México, el cual se encarga de todo el procedimiento que con lleva una auditoría externa, las decisiones que pueda tomar al respecto son limitadas, ya que las ordenes dependen directamente del Corporativo.

## **2. Discusión**

Después de haber analizado el resultado de la investigación, es necesario hacer algunos comentarios en torno al tema “Dictaminación para efectos del Seguro Social”, esperando que los puntos que se discuten en esta parte refuercen las explicaciones ya vertidas en capítulos anteriores.

En el presente trabajo se investigó cuales son los errores que comúnmente cometen los auditores en su dictamen, para eso contamos con la participación del encargado del área de dictamen, del Instituto

Mexicano del Seguro Social, delegación Acapulco, quien menciona que el error que más frecuentemente cometen los auditores es: la prueba selectiva, que si recordamos bien esta basada en la selección al azar o aleatoria, que es la que asegura que todas las partidas dentro del universo o dentro de cada estrato tiene la misma posibilidad de ser seleccionadas. Las normas de auditoria mencionan que se tienen que realizar pruebas que hagan que la información este presentada razonablemente, para efectos del Seguro Social no aplica la prueba selectiva, debido a que el Instituto no le interesa que se presente razonablemente, sino que sea precisa, es decir, si sale una diferencia por mínima que sea, se debe de mencionar y hacer las modificaciones pertinentes, debido que, para el Instituto no existen rangos aceptables, por lo que si esto se presenta, es incorrecto y por tal motivo tienen que hacerse las modificaciones correspondientes, es por eso, que las pruebas selectivas afectan sustancialmente la verificación al Salario Diario Integrado, debido que constantemente los elementos variables no se consideran en su totalidad.

Es aquí donde la ley se contradice ya que en su texto menciona que el Contador Público debe de ser miembro de un colegio de profesionales, que en este caso es el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, institución que emite las normas y procedimientos de auditoria, en donde se menciona que el auditor no está obligado a encontrar errores u omisiones, sin embargo para efectos del Seguro Social la ley persigue encontrar esas divergencias y coincidencias. Por lo que para evitar errores en el dictamen es recomendable que se realicen pruebas al total de las percepciones o deducción de cada trabajador.

Muchas veces existen empresas familiares que con el tiempo van creciendo y no se dan cuenta de la magnitud que eso representa, existen mayores obligaciones, los compromisos aumentan y una gran variedad de responsabilidades también. Sin embargo por falta de información y por la falta de cultura que se tiene con relación a las autoridades fiscales, los empresarios de solo escuchar esos términos, rechazan la idea de colaborar de inmediato, a pesar de que en la actualidad las autoridades fiscales han trabajado mucho para poder eliminar éste tipo de situaciones, aun que no lo ha logrado en un cien por ciento, es por eso que ahora tenemos al Contador Público Autorizado, quien será un intermediario entre el Instituto y el Patrón, para que éste haga de conocimiento de todos, los beneficios que ofrece el Instituto a los patronos registrados ante el Seguro Social.

Una vez teniendo conocimiento de todo lo anterior, entonces entra la pregunta, ¿Quién es el responsable de que una empresa no tome la opción del dictamen voluntario espontáneo?, las posibles respuestas podrían ser que el patrón no esté conciente de los beneficios que se generan a través del dictamen con el Instituto o un grupo de Contadores Públicos Autorizados que no han podido mostrarle a los clientes la gran variedad de beneficios que le proporcionaría, aunque también es importante mencionar, que la función de publicidad de la información que realiza el Instituto a través de campañas en medios impresos o correspondencia directa no ha logrado generar una completa iniciativa de parte de los patronos.

La figura del Contador Público Autorizado es en realidad casi una figura mítica, debido a la poca publicidad de esta facultad de la autoridad delegada en estos personajes, y es notorio que un muy

pequeño número de patrones del total registrado, conoce esta figura y los alcances de su labor en beneficio de ellos mismos.

Es de resaltar que la labor de los Contadores Públicos Autorizados, que cuentan con sus registros actualizados para poder dictaminar ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, no han impactado lo suficiente al gran número de patrones que pudieran encontrar en el dictamen una o varias soluciones a la problemática que presentan sus empresas, de tal suerte, es imperativo que el Contador Público Autorizado ejerza dicha labor, y debiendo concentrarse en ésta área de oportunidad, o simplemente no han sabido vender la idea a todos esos patrones que en la actualidad no se dictaminan.

La labor del Contador Público Autorizado siempre ha sido un tema de interés para la Contaduría Pública. Desde hace al menos 45 años, se le ha dado mucha importancia y a sido motivo de múltiples tentativas para desarrollarla. El interés no ha sido exclusivamente académico o dogmático, ha estado motivado por la percepción de que constituye una fuente muy importante de ingresos para los profesionales independientes agremiados al Instituto Mexicano de Contadores Públicos, a través de servicios valiosos que los clientes necesitan para el buen funcionamiento de sus negocios y cabal cumplimiento de sus obligaciones.<sup>1</sup>

Es claro que los patrones que requieren los servicios del Contador Público Autorizado, dada la investidura que presentan inspiran confianza, por lo que es muy probable que le seguirán solicitando servicios profesionales año tras año, como hasta ahora lo

---

<sup>1</sup> C.P.C. y L.A. Norberto Agramante Rivera, Socio director de Sisto, Agramante y Asociados, S.C., Ex presidente de la comisión de Consultoría del IMCP, Contaduría Pública, mayo 2006

han hecho; es decir, la delegación de facultades que reciben de parte del Instituto Mexicano del Seguro Social genera un nicho de servicio con clientes potenciales.

No obstante la cantidad de dictámenes que le sean solicitados a los Contadores Públicos Autorizados de acuerdo a las propias capacidades de infraestructura y académicas deben encontrar, la manera de desarrollarse porque los mismos clientes así lo requieren.

Aun en la actualidad existe una inquietud profesional de parte de los Contadores Públicos Autorizados por definir como debería de ofrecerse los servicios de auditoria para efectos del Seguro Social sin romper las Normas de Ética Profesional, debido a que el nicho de mercado de patrones obligados es reducido, por lo que ha sido necesario capacitarse para atender las demandas de sus propios clientes.

Desafortunadamente nuestras agrupaciones profesionales tampoco han fomentado el desarrollo de este tipo de servicios, ni se ha hecho un esfuerzo real por tomar una postura respecto de lo que debe ser considerado un servicios completo de auditoria para efectos del Seguro Social.

El porque las agrupaciones profesionales no han hecho algo para precisar, definir, orientar o inclusive normar las actividades que como Contadores Públicos Autorizados pueden realizar para los patrones. Desde luego en el entendido de que para realizar la auditoria para efectos del Seguro Social se requiere que el Contador Público realice estudios complementarios, esto es que no solo con cubrir requisitos previstos en la ley un Contador Público podrá ejercer las funciones delegadas por la autoridad, se requiere de preparación académica y

experiencia empírica ya que es un trabajo de alta complejidad y ayuda a resolver problemáticas de sus clientes y para la autoridad que le delega estas funciones.

El mejor camino es tratar de que los clientes conozcan y demanden servicios de auditoría para efectos del Seguro Social, sabiendo los beneficios, el manejo de la información y los alcances de esta auditoría para una decisión consiente y acertada. Se debe considerar todo el potencial que existe, si se lograra convencer a las agrupaciones de trabajar, para que la sociedad conozca estos beneficios; por ello es indispensable que estén informados y los Contadores Públicos Autorizados estén consientes de los servicios que pueden ofrecer.

Existe la inquietud entre los patrones en la necesidad de justificar el costo del dictamen o ampliar el padrón de Contadores Públicos Autorizados, en función de que se eficiente este proceso debido a la necesidad de optimizar los tiempos de trabajo dentro de los procesos internos de las compañías ya que así pudieran trabajar más apegados a las reglas del dictamen un mayor número de empresarios.

En la actualidad la diversificación en el entorno de la dictaminación, se hace más necesaria que nunca.<sup>2</sup>

### **3. Propuestas**

Es un hecho que existe una delegación de funciones de parte del Instituto Mexicano del Seguro Social a favor de Contadores Públicos Autorizados, sin embargo es inverosímil que entre ambas partes no se

---

<sup>2</sup> C.P.C. Concepción Bermúdez Cruz, Socia de Consultoría de Del Barrio y Cía, S.C.  
Contaduría Pública, mayo 2006

haya construido hasta la fecha una verdadera colaboración y retroalimentación. Puesto que aun cuando existen mesas de trabajo entre ellos, la autoridad manifiesta que hay practicas entre los Contadores Públicos Autorizados que no le satisfacen del todo, como por ejemplo la llamada prueba selectiva, misma que esta asentada en el texto de normas y procedimientos de auditoria emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, y sin embargo el Instituto Mexicano del Seguro Social, lo rechaza.

En consecuencia debe existir una homologación de criterios entre la autoridad y los organismos representativos de los profesionales encargados de las auditorias, por lo que una vez unificados dichos criterios deberían estar al alcance de patrones, Contadores Públicos Autorizados, el público en general y la misma estructura del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se ha señalado que el beneficio previsto por la ley para aquellos patrones que se dictaminen voluntariamente espontánea por primera vez solo se gozará para el ejercicio dictaminado, en consecuencia si hubiese errores en el calculo o pago de las cuotas obrero - patronales, anteriores al ejercicio que se decida dictaminar, generaría que la autoridad considere de manera directa la situación irregular de ejercicios previos, por lo que estaría dentro de sus facultades el revisar ejercicios anteriores al dictaminado.

Esto ha generado que patrones decidan no dictaminarse por temor a ser revisados respecto de ejercicios anteriores ya que si bien es cierto, que en el ejercicio dictaminado evitarían el pago de multas y podrían realizar las correcciones necesarias, en años anteriores no sería así. Por lo que sería benéfico que una vez dictaminado un

ejercicio de manera voluntariamente espontánea, se aplicara un criterio que permitiera a los patrones corregir su situación, del ejercicio dictaminado y anteriores, respecto de los términos del dictamen y así gocen del beneficio de no ser requerido respecto de ejercicios anteriores, esto para alentar a los patrones a seguir con todas las sugerencias que hiciera el auditor. En consecuencia incitando a más patrones a realizar auditorias respecto del cumplimiento con el Instituto ya que así quedaría garantizado para ellos, que no sean revisados por la autoridad respecto de años anteriores.

Como una aportación adicional, en el presente trabajo, sería un catalizador para la participación de los patrones, en cuanto a la dictaminación voluntaria espontánea para efectos del pago de cuotas obrero – patronales, el que se homologara el trato de las diferencias a favor o en contra respecto de los pagos realizados por los patrones, es decir, el poder aplicarlo como lo hace actualmente el Servicio de Administración Tributaria permitiendo la compensación para simplificar el movimiento monetario una vez aplicados los resultados de la auditoria

Ya que la presente investigación está dirigida a todos los patrones que se encuentran inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, y que las necesidades llevan poco a poco o súbitamente, a requerir de un Contador Público Autorizado. El origen de está necesidad es diverso, pero específico, y el reto que enfrenta el contratante es cómo seleccionar la consultoría apropiada y al consultor más adecuado.

Antes que cualquier cosa es importante definir que el patrón tenga bien definido los siguientes puntos:

- Precisar qué se busca como contratante.
- Qué productos se pretenden obtener.
- En que tiempo se requieren resultados parciales y/o definitivos.
- Con qué información se cuenta y con cuál se debería contar.
- Con qué apoyos humanos y tecnológicos se confían internamente para la atención del proyecto.
- Cuál es el presupuesto disponible y sus restricciones en términos de tiempo y requisitos.
- Tener acuerdo interno sobre la pertinencia de la contratación de un consultor.

Además de lo anterior, es preciso e importante plantear “qué” se espera del trabajo realizado en términos de:

- Calidad profesional del servicio, objetividad e imparcialidad.
- Requerimientos de eficiencia y compromiso.
- Designación por antecedentes y selección por competencia y precio. Ventajas y desventajas.
- Preferencias hacia asesores nacionales o extranjeros. (ventajas y desventajas).
- Transparencia del proceso.
- Inexistencia de conflicto interno de intereses.

Y ya que se haya tomado la decisión de la contratación, deben de ponerse muy claros puntos como:

- Transparencia del proceso.
- Inexistencia de conflicto interno de intereses.
- Especificaciones del calendario de avances del trabajo y procedimiento de pago.

- Cláusulas de confidencialidad

Puntos de atención que en su conjunto, propiciarán una relación equilibrada y transparente en las expectativas de los servicios y los resultados de la consultoría.



## CONCLUSIÓN

En esta etapa de la investigación es cuando se demuestra el cumplimiento de una de las primeras etapas, es decir, el objetivo general y los objetivos específicos, no hay que perder de vista que *los objetivos deben estar alineados con la visión y ser congruentes con la misión.*<sup>1</sup>

En este trabajo de investigación se dedicó parte de la información vertida a que se conozca en si mismo el Dictamen Fiscal para efectos de La Ley del Seguro Social, sus bases, procedimiento de presentación y ventajas reales.

El primer capítulo de la presente investigación trato del enfoque de la auditoría desde el puntos de vista de la profesión contable y el siguiente de la manera en que lo aplica el Instituto Mexicano del Seguro Social, ambos nos sirvieron como bases para establecer las ventajas o beneficios que se derivan de las mismas, esto fue fundamental, para que los lectores pudieran hacer sus propias comparaciones al respecto, esto para saber en que son iguales o a veces, en que se contradice.

Por lo que es labor importante del Instituto Mexicano del Seguro Social dar publicidad al dictamen en si mismo, ya que es una manera concisa de generar empresas con operaciones eficientes en el pago de cuotas obrero - patronales, y es a través de esta delegación de facultades a los Contadores Públicos Autorizados, que se verifica a los patrones respecto del cumplimiento de sus obligaciones ante el Instituto; adicionalmente de que un gran número de contribuyentes que

---

<sup>1</sup> C.P.C. Armendo J.L. Valera Benito, Socio Directo del Despacho Valera, Topete y Asociados S.C., Contaduría Pública, mayo 2006

ni siquiera lo conocen y por otro lado es imperativo para los Contadores Públicos Autorizados generar un mayor impacto entre los patrones para que sean más los dictaminados y en consecuencia el Instituto reduzca su numero de visitas domiciliarias.

Ahora bien la realidad es que a pesar de ofrecer múltiples beneficios y ventajas, son todavía pocos patrones comparados con el total de patrones inscritos, los que han aprovechado dichos beneficios y ventajas, existen diversas causas que originan la falta de tal aprovechamiento, es por eso que la presente investigación cumple con su objetivo principal, de hacer un listado de todos los beneficios que proporciona la dictaminación voluntaria espontánea para efectos del Seguro Social, las cuales clasificamos en fiscales, financieras, administrativas y legales.

Por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social es útil lograr una mayor y mejor recaudación de las cuotas obrero - patronales y cumplir con los objetivos para los cuales fue creado en beneficio de los derechohabientes y sus beneficiarios al recibir en forma correcta y oportuna las prestaciones sociales a las que por ley tienen derecho.

Se mencionaron los supuestos en los que los patrones se dictaminan de manera voluntaria espontánea o inducida, y el número de ejercicios que abarca, en cada uno de ellos, es imposible mencionar, cual es la mejor manera de dictaminarse, está decisión depende mucho de la empresa y el personal que se relaciona directamente con las cuotas obrero - patronales.

Por otra parte, parece que el Instituto no se ha esforzado lo suficiente, para motivar a los patrones a participar de manera voluntariamente espontánea, ya que reciben los mismos beneficios que

las inducidas o las obligadas, y sin embargo tienen el riesgo de ser posibles candidatos para visitas domiciliarias, de sus ejercicios anteriores al dictaminado.

En el aspecto financiero se pudo observar un cuadro, que de un lado se observaban los costos y del otro los beneficios, esto sirvió para determinar los conceptos y de esta manera intentar simplificar la lista de costos, para lograr que sean opciones rentables para los patrones.

Por todo lo anterior podemos concluir que el dictamen fiscal para efectos de la Ley del Seguro Social, ofrece diversos beneficios, por tal motivo debe ser considerado como un importante medio de fiscalización ya que los mencionados beneficios y ventajas no deben ser considerados como exclusivos para el patrón o sujeto obligado, sino que además, deben ser aprovechados por los Contadores Públicos ya que se tiene un importante y extenso campo de trabajo.

## BIBLIOGRAFÍA

1. Metodología de la Investigación  
Roberto Hernández Sampieri, Carlos Fernández Collado y Pilar Baptista Lucio  
Mc Graw Hill  
Segunda Edición
2. Proceso Contable Uno  
Arturo Elizondo López  
Ediciones Contables, Administrativas y Fiscales, S.A. de C.V.  
Novena Edición
3. Normas y procedimientos de Auditoría  
Vigésima tercera edición  
Instituto Mexicano de Contadores Públicos  
Enero de 2003
4. Técnicas de Auditoría para efectos del Seguro Social  
Murqueta Sánchez Alfredo  
Editorial Trillas
5. Control Interno  
Cuarta edición  
Instituto Mexicano de Contadores Públicos
6. Ley del Seguro Social 2005
7. Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización
8. Instructivo para la dictaminación sobre el cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Seguro Social y sus reglamentos imponen a los patrones y demás sujetos obligados

9. Contaduría Pública  
Órgano oficial de difusión del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. mayo 2006

## **REFERENCIAS ELECTRONICAS**

<http://www.imss.gob.mx>

<http://www.ccpm.org.mx/>

<http://www.calidad.org/s/costo.pdf>

# ANEXOS

## 1. Cuestionario de la investigación

**UNIVERSIDAD AMERICANA DE ACAPULCO**  
FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACIÓN



El presente cuestionario busca conocer la opinión de las empresas con relación al seguro social, para la realización de la tesis denominada “Los beneficios que proporciona la dictaminación voluntaria en materia del Seguro Social”

**INSTRUCCIONES:** Conteste de manera brevemente las siguientes preguntas.

1. ¿Puesto del entrevistado?

---

2. ¿Quién toma la decisión de dictaminarse ante el Seguro Social?  
Socios o accionistas

Gerente General

Contralor

Otro \_\_\_\_\_

3. ¿Conoce los motivos que influyeron para tomar la decisión de dictaminarse?

---

---

4. ¿Cuántos ejercicios fiscales se han dictaminado?  
1            2            3            4            ó más

5. ¿Observa diferencias de cuando no se dictaminaban a comparación de ahora?  
¿Cuáles?

---

---

6. ¿Se han dictaminado siempre con el mismo despacho?

Si

No

7. ¿Considera que el despacho con el que trabajan realiza una asesoría eficaz?

Si

No

8. ¿Conoce los beneficios que tiene el dictaminarse voluntariamente ante el IMSS?

Si

No

¿Cuáles son?

---

---

9. ¿La opinión del dictamen se la dan a conocer a su personal?

Si

No

## 2. Resultado de avisos para dictaminarse y de dictámenes recibidos, emitidos por el IMSS en el 2005.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE INCORPORACION Y RECAUDACION DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE FISCALIZACION Y COBRANZA  
COORDINACION DE CORRECCION Y DICTAMEN

DIVISION DE DICTAMEN

Regiones, Delegaciones y Subdelegaciones	2005		Total de Avisos	2005 Dictámenes Recibidos
	Avisos para dictaminar			
	Patrones Obligados	Patrones Voluntarios		
01 MAGDALENA DE LAS SALINAS	110	188	298	291
02 SANTA MARIA LA RIBERA	106	164	269	264
03 POLANCO	230	422	652	620
04 GUERRERO	74	108	182	183
05 CENTRO	42	72	114	109
NORTE D.F.	561	954	1515	1457
06 PIEDAD NARVARTE	161	278	439	428
07 DEL VALLE	88	172	260	259
08 SAN ANGEL	127	241	368	385
09 SANTA ANITA	72	180	252	254
10 CHURUBUSCO	107	207	314	329
SUR D.F.	555	1078	1633	1655
ECATEPEC	40	90	130	129
LOS REYES	20	60	80	78
TLALNEPANTLA	164	349	513	534
ESTADO DE MEXICO ORIENTE	224	499	723	741
NAUCALPAN	86	177	263	264
TOLUCA	99	133	232	220
ESTADO DE MEXICO PONIENTE	185	310	495	484
ACAPULCO	16	34	50	46
CHILPANCINGO	3	0	3	3
IGUALA	2	7	9	9
ZIHUATANEJO	3	2	5	0
GUERRERO	24	43	67	58
CUAUTLA	14	14	28	35
CUERNAVACA	33	67	100	98
ZACATEPEC	0	0	0	0
MORELOS	47	81	128	133
QUERETARO	91	156	246	264
SAN JUAN DEL RIO	18	22	40	41
QUERETARO	109	177	286	305
<b>CENTRO</b>	<b>1705</b>	<b>3142</b>	<b>4847</b>	<b>4833</b>
AGUASCALIENTES NORTE	40	54	94	81
AGUASCALIENTES SUR	23	31	54	56
AGUASCALIENTES	63	85	148	137
CD. CUAUHTEMOC	7	4	11	11
CD. JUAREZ 1	105	90	195	193
CD. JUAREZ 2	71	79	150	120
CHIHUAHUA	71	79	150	151
DELICIAS	12	7	19	17
HIDALGO DEL PARRAL	5	3	8	0
NUEVO CASAS GRANDES	1	4	5	9
CHIHUAHUA	272	266	538	501
CIUDAD ACUNA	18	0	18	18
MONCLOVA	27	12	39	39
PIEDRAS NEGRAS	19	5	24	25
SABINAS HIDALGO	7	0	7	7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE INCORPORACION Y RECAUDACION DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD DE FISCALIZACION Y COBRANZA  
 COORDINACION DE CORRECCION Y DICTAMEN

DIVISION DE DICTAMEN

Regiones, Delegaciones y Subdelegaciones	2005		Total de Avisos	Dictámenes Recibidos
	Avisos para dictaminar			
	Patrones Obligados	Patrones Voluntarios		
SALTILLO	45	53	98	102
TORREON	59	118	177	173
COAHUILA	175	188	363	364
DURANGO	25	35	60	54
GOMEZ PALACIO	38	112	150	159
DURANGO	63	147	210	213
1 NOROESTE	55	171	226	221
2 NORESTE	73	131	204	211
3 SUROESTE	147	238	385	427
4 SURESTE	58	135	193	202
APODACA	73	187	260	256
MONTEMORELOS	8	3	11	11
NUEVO LEON	414	865	1279	1328
CIUDAD VALLES	0	0	0	0
MATEHUALA	0	0	0	0
ORIENTE	57	121	178	167
PONIENTE	27	64	91	94
SAN LUIS POTOSI	84	185	269	261
CIUDAD MANTE	2	11	13	13
CIUDAD VICTORIA	14	20	34	37
MATAMOROS	50	30	80	81
NUEVO LAREDO	26	30	56	54
REYNOSA	84	51	135	122
TAMPICO	33	49	82	75
TAMAULIPAS	209	191	400	382
CIUDAD DE ZACATECAS	8	20	28	0
FRESNILLO	6	9	15	12
ZACATECAS	14	29	43	12
<b>NORTE</b>	<b>1294</b>	<b>1956</b>	<b>3250</b>	<b>3198</b>
ENSENADA	16	7	23	23
MEXICALI	71	43	114	104
SAN LUIS RIO COLORADO	6	1	7	7
TECATE	0	0	0	0
TIJUANA	171	70	241	231
BAJA CALIFORNIA	264	121	385	365
CABO SAN LUCAS	13	67	80	80
LA PAZ	11	43	54	53
BAJA CALIFORNIA SUR	24	110	134	133
COLIMA	8	1	9	9
MANZANILLO	8	1	9	9
TECOMAN	2	0	2	1
COLIMA	18	2	20	19
CELAYA	49	37	86	87
GUANAJUATO	14	16	30	30
IRAPUATO	26	13	39	36
LEON	97	326	423	409
SALAMANCA	8	7	15	36



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE INCORPORACION Y RECAUDACION DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD DE FISCALIZACION Y COBRANZA  
 COORDINACION DE CORRECCION Y DICTAMEN

DIVISION DE DICTAMEN

Regiones, Delegaciones y Subdelegaciones	2005		Total de Avisos	2005 Dictámenes Recibidos
	Avisos para dictaminar			
	Patrones Obligados	Patrones Voluntarios		
GUANAJUATO	194	399	593	598
CIUDAD GUZMAN	4	2	6	6
HIDALGO	98	98	196	199
JUAREZ	87	90	177	191
LIBERTAD REFORMA	59	77	136	142
OCOTLAN	6	21	27	27
PUERTO VALLARTA	14	29	43	43
TEPATITLAN DE MORELOS	17	35	52	52
JALISCO	285	352	637	660
LAZARO CARDENAS	13	16	29	29
MORELIA	27	90	117	149
URUAPAN	8	12	20	22
ZAMORA	6	18	24	24
ZITACUARO	5	4	9	8
MICHOACAN	59	140	199	232
TEPIC	24	20	44	45
NAYARIT	24	20	44	45
CULIACAN	56	36	92	94
GUASAVE	5	6	11	10
LOS MOCHIS	15	26	41	43
MAZATLAN	24	27	51	51
SINALOA	100	95	195	198
AGUA PRIETA	7	0	7	9
CABORCA	0	0	0	0
CIUDAD OBREGON	26	27	53	54
GUAYMAS	3	3	6	9
HERMOSILLO	34	44	78	76
NACOZARI DE GARCIA	Sin Función	0	#¡VALOR!	0
NAVOJOA	8	16	24	24
NOGALES	28	5	33	32
SONORA	106	95	201	204
<b>OCCIDENTE</b>	<b>1074</b>	<b>1334</b>	<b>2408</b>	<b>2454</b>
CIUDAD DE CAMPECHE	19	25	44	46
CIUDAD DEL CARMEN	14	15	29	24
CAMPECHE	33	40	73	70
TAPACHULA	6	14	20	20
TUXTLA GUTIERREZ	21	40	61	57
CHIAPAS	27	54	81	77
CD. SAHAGUN	3	3	6	6
PACHUCA	19	105	124	119
TULA DE ALLENDE	13	36	49	47
TULANCINGO	3	28	31	31
HIDALGO	38	172	210	203
HUATULCO	1	4	5	5
OAXACA	13	37	50	45
SALINA CRUZ	1	13	14	14
TUXTEPEC	6	3	9	8



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE INCORPORACION Y RECAUDACION DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD DE FISCALIZACION Y COBRANZA  
 COORDINACION DE CORRECCION Y DICTAMEN

DIVISION DE DICTAMEN

Regiones, Delegaciones y Subdelegaciones	2005		Total de Avisos	2005 Dictámenes Recibidos
	Avisos para dictaminar			
	Patrones Obligados	Patrones Voluntarios		
OAXACA	21	57	78	72
IZUCAR DE MATAMOROS	4	7	11	11
PUEBLA NORTE	54	102	156	159
PUEBLA SUR	35	99	134	130
TEHUACAN	27	25	52	52
TEZIUTLAN	13	17	30	34
PUEBLA	133	250	383	386
CANCUN	57	103	160	154
CHETUMAL	7	9	16	16
PLAYA DEL CARMEN	21	32	53	52
QUINTANA ROO	85	144	229	222
CARDENAS	Sin Función	0	#¡VALOR!	0
VILLA HERMOSA	29	35	64	65
TABASCO	29	35	64	65
TLAXCALA	25	42	67	64
TLAXCALA	25	42	67	64
LERDO DE TEJADA	3	4	7	2
MARTINEZ DE LA TORRE	2	24	26	14
POZA RICA	3	46	49	39
VERACRUZ	31	190	221	208
XALAPA	32	32	64	56
VERACRUZ NORTE	71	296	367	319
COATZACOALCOS	17	29	46	45
CORDOBA	21	47	68	71
COSAMALOAPAN	4	7	11	6
ORIZABA	12	26	38	39
VERACRUZ SUR	54	109	163	161
MERIDA NORTE	40	48	88	88
MERIDA SUR	38	30	68	71
YUCATAN	78	78	156	159
<b>SUR</b>	<b>594</b>	<b>1277</b>	<b>1871</b>	<b>1798</b>
<b>REGIÓN CENTRO</b>	<b>1705</b>	<b>3142</b>	<b>4847</b>	<b>4833</b>
<b>REGIÓN NORTE</b>	<b>1294</b>	<b>1956</b>	<b>3250</b>	<b>3198</b>
<b>REGIÓN OCCIDENTE</b>	<b>1074</b>	<b>1334</b>	<b>2408</b>	<b>2454</b>
<b>REGIÓN SUR</b>	<b>594</b>	<b>1277</b>	<b>1871</b>	<b>1798</b>
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>4667</b>	<b>7709</b>	<b>12376</b>	<b>12283</b>









## 6. Carta de Presentación del dictamen del Seguro Social

 <b>IMSS</b>	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCION DE INCORPORACION Y RECAUDACION DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD DE FISCALIZACION Y COBRANZA COORDINACION DE CORRECCION Y DICTAMEN	<b>DICP-04</b>
	<b>CARTA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN DEL SEGURO SOCIAL</b>	
UNIDAD ADMINISTRATIVA (SUBDELEGACION) _____		
<b>I. DATOS DE IDENTIFICACION DEL PATRON</b>		
NUMERO DE REGISTRO PATRONAL _____ <input type="checkbox"/> REGISTRO PATRONAL UNICO <input type="checkbox"/> REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____ DIG. VER. _____ <input type="checkbox"/> CON MAS DE UN REGISTRO PATRONAL _____		
NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL _____		
DOMICILIO FISCAL CALLE Y/O MANZANA _____ NUMERO _____ COLONIA Y/O POBLACION _____ TELEFONO _____ MUNICIPIO O DELEGACION _____ ENTIDAD _____ C. P. _____ CORREO ELECTRONICO _____		
ACTIVIDAD TIPO DE DICTAMEN <input type="radio"/> OBLIGATORIO <input type="radio"/> VOLUNTARIO ESPONTANEO <input type="radio"/> VOLUNTARIO INDUCIDO EJERCICIO O PERIODO DICTAMINADO DEL _____ AL _____ PRORROGA _____ _____ DIA _____ MES _____ AÑO _____ DIA _____ MES _____ AÑO _____		
<b>II. DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO</b>		
NOMBRE _____ No. REG. C. P. A. _____		
DOMICILIO FISCAL CALLE Y/O MANZANA _____ NUMERO _____ COLONIA Y/O POBLACION _____ TELEFONO _____ MUNICIPIO O DELEGACION _____ ENTIDAD _____ C. P. _____ CORREO ELECTRONICO _____ COLEGIO O ASOCIACION PROFESIONAL _____ NOMBRE DEL DESPACHO _____		
<b>III. DOCUMENTACION QUE PRESENTA</b>		
Opinión	<input type="radio"/>	PARA USO EXCLUSIVO DEL IMSS
I. Informe respecto de la situación del patrón dictaminado.	<input type="radio"/>	
II. Cuadro analítico de las cuotas obrero patronales, omitidas y determinadas en el dictamen, adjuntando el formato impreso o el medio magnético correspondiente al programa informático autorizado por el Instituto para el pago; copia del comprobante de pago respectivo o de la solicitud del pago en parcialidades y copia de la primera parcialidad efectuada; constancia de la presentación de los avisos afiliatorios y movimientos salariales resultantes del dictamen, indicando número de trabajadores promedio con que cuenta el patrón en el ejercicio dictaminado.	<input type="radio"/>	
III. Análisis de los conceptos de percepción por grupos o categorías de trabajadores, indicando si éstos se acumularon o no al salario base de cotización y revisión a los pagos efectuados a personas físicas señalando en todos los casos si éstos se afiliaron o no al régimen obligatorio del Seguro Social, así como los elementos que sirvieron de base para ello;	<input type="radio"/>	
IV. Conciliación del total de percepciones de trabajadores en registros contables contra la base de salarios manifestados para el Instituto; así como contra lo declarado para efectos del Impuesto sobre la Renta. Al anexo deberá adjuntarse, copia de la Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta, Declaración Anual de Pagos y Retenciones, balanza de comprobación analítica de subcuentas de costos y gastos, cuentas de balance que tengan relación con sueldos y salarios, así como el análisis del importe total de excedentes de salarios tope de acuerdo a los máximos señalados en la Ley, correspondientes al ejercicio dictaminado, importe total de percepciones variables del sexto bimestre inmediato anterior al ejercicio dictaminado y del sexto bimestre del ejercicio dictaminado, y	<input type="radio"/>	
V. Reporte de la actividad o actividades, clasificación y grado de riesgo de la empresa dictaminada.	<input type="radio"/>	
LUGAR DE ELABORACION _____ FECHA _____ _____ DIA _____ MES _____ AÑO _____		
Patrón, representante legal y contador público autorizado, declaramos bajo protesta de decir verdad, que la información proporcionada en el dictamen y en los anexos I al V a nombre del patrón _____, que se encuentran adjuntos a éste documento, reflejan sus operaciones reales y contienen información que consta en registros contables, contratos colectivos e individuales de trabajo, movimientos afiliatorios, de alta, baja, y modificaciones de salario, cédulas de determinación y liquidación de cuotas obrero patronales, así como declaración de la prima de Seguro de Riesgo de Trabajo en poder del patrón.		
FIRMA DEL PATRON O REPRESENTANTE LEGAL N° DE ESCRITURAS DE PODER NOTARIAL _____	FECHA DE EXPEDICION DEL PODER _____ _____ DIA _____ MES _____ AÑO _____	FIRMA DEL CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO NOTARIA N° _____
ANTES DE FIRMAR VERIFICAR/ _____ SE PRESENTA ORIGINAL Y 1 COPIA		

## 7. Carta de Presentación del dictamen del Seguro Social para patrones de la Industria de la construcción.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCION DE INCORPORACION Y RECAUDACION DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD DE FISCALIZACION Y COBRANZA COORDINACION DE CORRECCION Y DICTAMEN	<b>DICP-04</b>
	<b>CARTA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN DEL SEGURO SOCIAL</b>	PARA USO EXCLUSIVO DEL I.M.S.S. AVISO N°: _____ FECHA DE PRESENTACION: DIA: _____ MES: _____ AÑO: _____
UNIDAD ADMINISTRATIVA (SUBDELEGACION) _____		
<b>I. DATOS DE IDENTIFICACION DEL PATRON</b>		
NUMERO DE REGISTRO PATRONAL: _____ <small>DIG. VER.</small>		
<input type="radio"/> REGISTRO PATRONAL UNICO <input type="radio"/> REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES <input type="radio"/> CON MAS DE UN REGISTRO PATRONAL      _____		
NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL: _____		
DOMICILIO FISCAL:		
CALLE Y/O MANZANA: _____ NUMERO: _____ COLONIA Y/O POBLACION: _____ TELEFONO: _____		
MUNICIPIO O DELEGACION: _____ ENTIDAD: _____ C. P.: _____ CORREO ELECTRONICO: _____		
ACTIVIDAD: _____		
TIPO DE DICTAMEN: <input type="radio"/> OBLIGATORIO <input type="radio"/> VOLUNTARIO ESPONTANEO <input type="radio"/> VOLUNTARIO INDUCIDO		
EJERCICIO O PERIODO DICTAMINADO DEL: _____ AL: _____ PRORROGA: _____ <small>DIA MES AÑO DIA MES AÑO DIA MES AÑO</small>		
<b>II. DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO</b>		
NOMBRE: _____ <small>No. REG. C. P. A.</small>		
DOMICILIO FISCAL:		
CALLE Y/O MANZANA: _____ NUMERO: _____ COLONIA Y/O POBLACION: _____ TELEFONO: _____		
MUNICIPIO O DELEGACION: _____ ENTIDAD: _____ C. P.: _____ CORREO ELECTRONICO: _____		
COLEGIO O ASOCIACION PROFESIONAL: _____ NOMBRE DEL DESPACHO: _____		
<b>III. DOCUMENTACION QUE PRESENTA</b>		
<b>Opinión</b>	<input type="radio"/>	PARA USO EXCLUSIVO DEL I.M.S.S.
I. Informe respecto de la situación del patrón dictaminado.	<input type="radio"/>	
II. Cuadro analítico de las cuotas obrero patronales, omitidas y determinadas en el dictamen, adjuntando el formato impreso o el medio magnético correspondiente al programa informático autorizado por el Instituto para el pago; copia del comprobante de pago respectivo o de la solicitud del pago en parcialidades y copia de la primera parcialidad efectuada; constancia de la presentación de los avisos afiliatorios y movimientos salariales resultantes del dictamen, indicando número de trabajadores promedio con que cuenta el patrón en el ejercicio dictaminado.	<input type="radio"/>	
III. Análisis de los conceptos de percepción por grupos o categorías de trabajadores, indicando si éstos se acumularon o no al salario base de cotización y revisión a los pagos efectuados a personas físicas señalando en todos los casos si éstos se afiliaron o no al régimen obligatorio del Seguro Social, así como los elementos que sirvieron de base para ello;	<input type="radio"/>	
IV. Conciliación del total de percepciones de trabajadores en registros contables contra la base de salarios manifestados para el Instituto; así como contra lo declarado para efectos del Impuesto sobre la Renta. Al anexo deberá adjuntarse, copia de la Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta, Declaración Anual de Pagos y Retenciones, balanza de comprobación analítica de subcuentas de costos y gastos, cuentas de balance que tengan relación con sueldos y salarios, así como el análisis del importe total de excedentes de salarios tope de acuerdo a los máximos señalados en la Ley, correspondientes al ejercicio dictaminado, importe total de percepciones variables del sexto bimestre inmediato anterior al ejercicio dictaminado y del sexto bimestre del ejercicio dictaminado, y	<input type="radio"/>	
V. Reporte de la actividad o actividades, clasificación y grado de riesgo de la empresa dictaminada.	<input type="radio"/>	
LUGAR DE ELABORACION: _____ FECHA: _____ <small>DIA MES AÑO</small>		
Patrón, representante legal y contador público autorizado, declaramos bajo protesta de decir verdad, que la información proporcionada en el dictamen y en los anexos I al V a nombre del patrón _____, que se encuentran adjuntos a éste documento, reflejan sus operaciones reales y contienen información que consta en registros contables, contratos colectivos e individuales de trabajo, movimientos afiliatorios, de alta, baja, y modificaciones de salario, cédulas de determinación y liquidación de cuotas obrero patronales, así como declaración de la prima de Seguro de Riesgo de Trabajo en poder del patrón.		
FIRMA DEL PATRON O REPRESENTANTE LEGAL N° DE ESCRITURAS DE PODER NOTARIAL: _____	FECHA DE EXPEDICION DEL PODER: _____ <small>DIA MES AÑO</small>	FIRMA DEL CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO NOTARIA N°: _____
<small>ANTES DE FIRMAR VER INSTRUMENTOS</small>		
<small>SE PRESENTA ORIGINAL Y 1 COPIA</small>		